


RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA EL AUTO QUE RESUELVE LA EXCEPCION PREVIA, FIJA FECHA Y DECRETA PRUEBAS

Anibal Sanchez <anibalsanchez3030@gmail.com>

Mar 15/08/2023 12:43

Para:Juzgado 09 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j09cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 5 archivos adjuntos (4 MB)

002 recurso de reposicion en subsidio de apelacion contra el auto que resuelve la excepcion previa . fija fecha y decreta pruebas.pdf; 004demanda de prescripcion moises lopz.pdf; TACHA DE FALSEDAD.pdf; TACHA DE FALSEDAD 2023.pdf; 005 anexos demanda de prescripcion.pdf;

DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2023 , NOTIFICADO EL DIA 10 DE AGOSTO DE 2023

PROCESO RADICADO 76001400300920220083900

ADJUNTO NUEVAMENTE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE ENVIARON AL MOMENTO DE CONTESTAR LA DEMANDA Y QUE DICE EL DESPACHO QUE NO LLEGARON.

APORTO ESCRITO DEL RECURSO

CORDIALMENTE

ANIBAL SANCHEZ RIVERA
APODERADO DEL DEMANDADO MOISES LOPEZ



SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO

DEMANDANTE: ROSE MARY CRUZ MONCADA

DEMANDADO: MOISES LOPEZ

C.C. No. 14.995.778

Radicación 760014003 009 2022 -00839-00

ANIBAL SÁNCHEZ RIVERA, persona mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.897.542, expedida en el Espinal (Tol.), abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 85.454, del Consejo Superior de la Judicatura, Correo electrónico: anibalsanchez3030@gmail.com, actuando como apoderado judicial del señor **MOISES LOPEZ**, igualmente persona mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.995.778, por medio del presente escrito me permito presentar RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION contra el auto DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2023, EL CUAL FUE NOTIFICADO EL DIA 10 DE AGOSTO DE 2023. que RESUELVE LA EXCEPCION PREVIA, FIJA FECHA PARA AUDIENCIA Y DECRETA PRUEBAS.

No estoy de acuerdo con lo resuelto en la excepción previa, toda vez que se solicito oportunamente se aporte por parte del demandante el pasaporte donde se pruebe el ingreso de la demandante al país.

Toda vez que no hay constancia del ingreso al país por parte de la demandante.

Ya que esta demanda se ha presentado en tres ocasiones con diferentes poderes y el ultimo el poder que se tacha de falso, el Despacho desconoció la tacha de falsedad que se presento oportunamente y no se le ha dado el tramite correspondiente.

El art. 131 del C.G.P. estipula en su numeral 4:

"4. Cuando es indebida la representación de alguna de las partes, o cuando quien actúa como su apoderado judicial carece íntegramente de poder."

En este sentido se presentó la excepción previa, no estamos presentado inexistencia del demandante, es la indebida representación, toda vez que el poder se esta tachando de falso y anexo constancia de los escritos aportados al momento de contestar la demanda donde efectivamente se presentaron los siguientes escritos en forma independiente:

Aporto el pantallazo donde constan los escritos enviados, ya que no fueron recibidos y se volvió a reenviar, de tal manera que el Despacho así lo confirmo cuando me manifiesta que debe enviar nuevamente el poder, cosa que así se hizo y ahora resuelven la excepción previa y la contestación de la demandada.

Por lo cual, no es cierto que se desconoce al demandante, como lo indica el Despacho, lo que se alega es que no está bien representado, toda vez que se usa un poder tachado de falso, y la tacha de falsedad se presenten escrito separado.

Ahora bien que el Juzgado manifiesta que nose allegaron, apporto constancia de que si se enviaron , por ese motivo el Despacho, resolvió la excepción previa, decreto las pruebas , pero no resolvió lo de la demandada de reconvencción ni la tacha de falsedad, argumentando que no fueron allegadas, pero apporto la constancia de su recibido , ya que inicialmente el correo reboto y luego se reenvió todo , lo cual fue recibido, oportunamente , lo cual se demuestra con el tramite a dos escritos. Cuando fueron cuatro los que se enviaron.

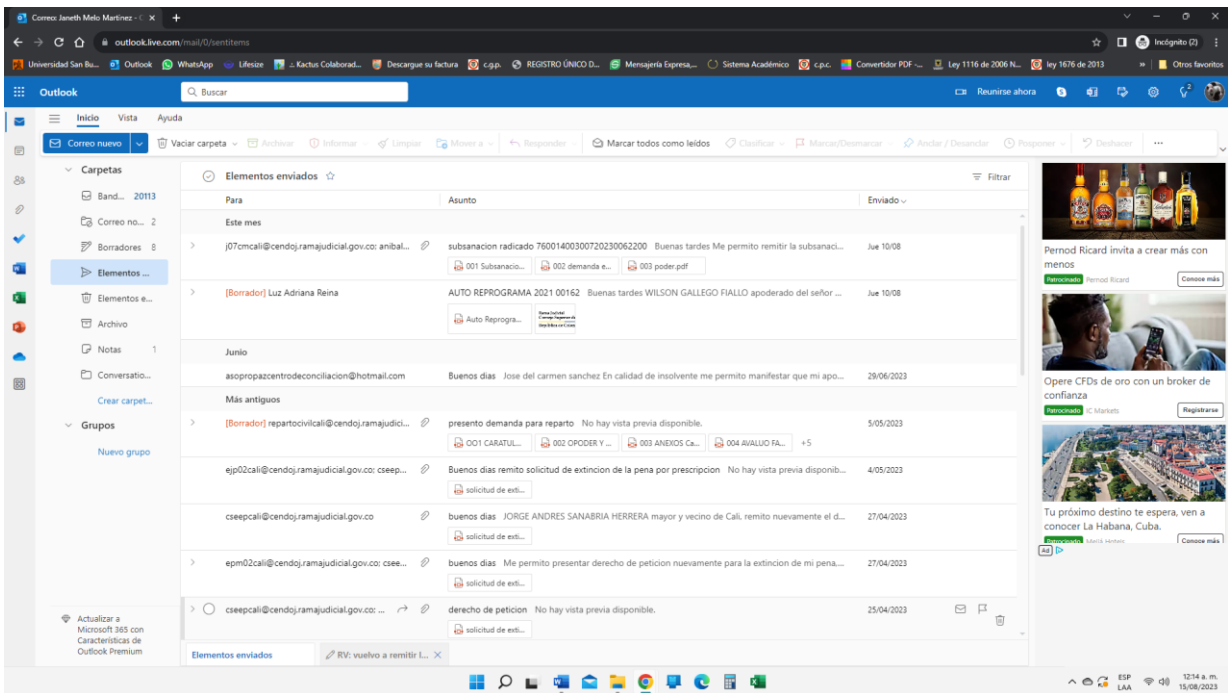
Además de que se le ha dado tramite a la excepción de prescripción tal como lo establece el art. 375 del C.G.P., cosa que no lo ha hecho, en este caso el Despacho, pues solamente resolvió la excepción previa y ahora sin otra previsión fija fecha, desconociendo la demanda de reconvencción y la excepción de mérito denominada PRESCRIPCION.

INDICA EL ART. 375 PARAGRAFO 1 DEL C.G.P.:

“PARÁGRAFO 1o. Cuando la prescripción adquisitiva se alegue por vía de excepción, el demandado deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 5, 6 y 7. Si el demandado no aporta con la contestación de la demanda el certificado del registrador o si pasados treinta (30) días desde el vencimiento del término de traslado de la demanda no ha cumplido con lo dispuesto en los numerales 6 y 7, el proceso seguirá su curso, pero en la sentencia no podrá declararse la pertenencia.”

Con la demanda de reconvencción que desconoce el Despacho, no se porque motivo si hay constancia de que se recibió la contestación y la excepción previa, dice que no se allego la demanda de reconvencción cuando todo se envió al correo del Juzgado, inicialmente por algún erro en su digitación reboto, por lo que se envió desde el correo de la asistente y ahí si efectivamente fue recibido como da cuenta las excepciones que resuelve y la fijación de la fecha.

Pero así como se envió la excepción previa y las excepciones de mérito, también se enviaron la demanda de reconvencción y el incidente de tacha de falsedad del poder.



Por lo que considero que no se le esta dando el tramite correspondiente.

Lo que si no se envió fue el amparo de pobreza de mi representado, lo cual lo estoy enviado junto con este recurso y en escrito separado.

Por lo tanto solicito se sirva reponer y dar tramite a todos los documentos aportados.

También que el Despacho debe proceder con el tramite de la demanda de reconvencción denominada PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

Tal como lo establece el art. 375 parágrafo 1... **“PARÁGRAFO 1o.** Cuando la prescripción adquisitiva se alegue por vía de excepción, el demandado deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 5, 6 y 7. Si el demandado no aporta con la contestación de la demanda el certificado del registrador o si pasados treinta (30) días desde el vencimiento del término de traslado de la demanda no ha cumplido con lo dispuesto en los numerales 6 y 7, el proceso seguirá su curso, pero en la sentencia no podrá declararse la pertenencia.

La prescripción resulta ser un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones o derechos ajenos, por haberse poseído las cosas y no haberse



ejercicio dichas acciones y derecho durante cierto lapso de tiempo (art. 2512 de C.C.)

Lo anterior se corrobora con lo puntualizado por la H. Corte Constitucional en Sentencia C-091 de 2018, refiere a "...premiar a quien explota los derechos reales, a pesar de nos ser su titular, pero desarrolla la función social de la propiedad...por otra parte, conminar a la definición pronta y oportuna de las situaciones jurídicas, so pena de exponerse a perder el derecho o la acreencia, en el caso de la prescripción extintiva".

Como quiera que el Despacho no ha dado el tramite correspondiente a la demanda en reconvención y en el escrito que se contesta la demanda se propuso la excepción de prescripción, se le debe dar tramite como lo establece la norma en comento.

Por lo tanto se debe revocar el auto que fija fecha para 372 y 373 Y SE PROCEDA CON EL TRAMITE contenido en el art. 375 paragrafo1.

Se debe tener en cuenta que efectivamente si se allegaron los escritos, tal como consta en el pantallazo que se infiere en el presente escrito.

Por lo que se debe proceder con el tramite correspondiente de todos los documentos.

VUELVO Y LE REENVIO NUEVAMENTE LOS DOCUMENTOS ADJUNTO AL PRESENTE ESCRITO Y APORTO LA CONSTANCIA DE SU ENVIO A LA PARTE DEMANDANTE.

EN CONSECUENCIA, SIRVASE REVOCAR PARA REPONER EL AUTO RECURRIDO, CON EL FIN DE QUE SE PROCEDA CON EL TRAMITE DE LO SOLICITADO.

EN SUBSIDIO CONCEDASE EL RECURSO DE APELACION ANTE EL SUPERIOR.

NOTIFICACIONES

El señor MOISES LOPEZ en la carrera 4 B #31-87

La parte demandante: en el correo marcopinzonp@hotmail.com

Las personales: anibalsanchez3030@gmail.com

Cordialmente

ANIBAL SANCHE RIVERA
C.C. #5.897.542 Espinal Tol.
T.P. 85.454

correo: anibalsanchez3030@gmail.com

Calle 11 No.5-61 Oficina 309 Edificio Valher, Teléfono 8816577

Cel. 3105008782 – 315 4350110 Correo electrónico: anibalsanchez3030@hotmail.com

Cali – Colombia



ANIBAL SANCHEZ RIVERA

ABOGADO

UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA



SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

**PROCESO: VERBAL DE PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA ADQUISITVA DE DOMINIO**

DEMANDANTE: MOISES LOPEZ C.C. No. 14.995.778

DEMANDADA: ROSE MARY CRUZ MONCADA E

INDETERMINADOS


MOISES LOPEZ, igualmente persona mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.995.778, por medio del presente escrito me permito conferir poder amplio y especial al Dr. **ANIBAL SANCHEZ RIVERA**, persona mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.897.542, expedida en el Espinal (Tol.), abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 85.454, del Consejo Superior de la Judicatura, Correo electrónico: anibalsanchez3030@gmail.com, para que **PRESENTE DEMANDA DE RECONVENCION DENOMINADA VERBAL DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUITISITA DE DOMINIO**, que recae sobre los derechos que tengo en el inmueble ubicado en la carrera 4 B #31-87 del barrio Porvenir en Cali, registrado bajo la matrícula inmobiliaria 370-167580.

Mi apoderado queda facultado para presentar demandada de reconvención, contestar demanda, presentar excepciones, solicitar pruebas, interponer recursos, solicitar el expediente digital, queda facultado para recibir, conciliar, delegar, sustituir poder, solicitar tacha de falsedad, reasumir y hacer todo cuanto la ley permita en defensa de mis intereses y derechos, sin que se pueda argumentar en momento alguno, falta de poder suficiente. Ruego al señor, Juez otorgarle personería a mi apoderado, en los términos y para los efectos de este mandato

Del señor Juez

MOISES LOPEZ

MOISES LOPEZ
14995778
janeth19@outlook.com


ANIBAL SANCHEZ RIVERA
C.C: #5.897.542 Espinal Tol.
T.P. 85.454
correo: anibalsanchez3030@gmail.com

2



Ca356587716



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivio notarial


REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14-995-778
 LOPEZ

APELLIDOS
 MOISES

NOMBRES
 MOISES LOPEZ

FIRMA



Moises Lopez



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-MAR-1950

CALI (VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO

29-NOV-1974 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

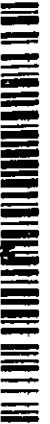
Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100100-00043961-M-0014995778-20080810 0001963362A 1 1050021269

República de Colombia
Notaria
Cali
Jennifer Trochez Soto
Notaria Encargada

Ca356587716



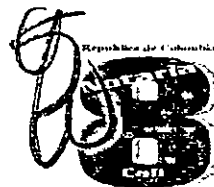
caferna s.a. No. 89003390 26-11-19



**NOTARÍA OCTAVA DE
CALI**

Es fiel y **PRIMERA (1)** copia auténtica de la Escritura Pública No. **994**, del **18 DE MARZO DE 2020** Tomada de su original la cual expido y autorizo en **CINCO (5)** Hojas útiles con destino a: **MOISES LOPEZ**.
En Cali, **20 DE MARZO DE 2020**

Para comprobar si esta diligencia se realizó en la Notaría OCTAVA de CALI al teléfono 8891158/59



JENIFFER TROCHEZ SOTO
NOTARIA ENCARGADA



LUIS ORISON ARIAS BONILLA

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI

NIT: 16.645.572-8 - REGIMEN COMUN

Carrera 4 No. 9-63 Of. 106

TELÉFONOS: 8891158 8891159 3176797641

COTIZACION

Fecha de Cotización	Fecha de Adquisición	Avaluo	Clase de contrato
6/03/2020	6/03/2020	\$ 0	PROTOCOLIZACION
Primer contratante LOPEZ MOISES		Cédula o Nit 14995778	No. Radicación 114629
Segundo contratante		Cédula o Nit	

DERECHOS DE ESCRITURACION	Cuántia	Derechos Notariales
	Cuántia principal	\$ 10.000.000
		\$ 50.470

Cantidad	Valor Unitario	Total		Cantidad	Valor
Hojas matriz	4	\$ 3.800	\$ 15.200	Actas	0 \$ 0
Copias	2 14	\$ 3.800	\$ 53.200	Otros	0 \$ 0
Firma fuera desp.	0	\$ 2.500	\$ 0	Firma digital	0 \$ 0
Aute. de copias	0	\$ 2.000	\$ 0	Ciber	0 \$ 0
A. Hue. Biométrica	1	\$ 3.200	\$ 3.200	Dec. Extrajuicio	1 \$ 13.600
			SUBTOTAL Derechos de escrituración		\$ 135.670

ENTIDADES OFICIALES	IMPUESTOS
Supernotariado	\$ 9.900
Fondo Nacional Notariado	\$ 9.900
Aportes Especiales	\$ 0
SUBTOTAL Entidades oficiales	\$ 19.800
IVA (19%)	\$ 25.777
Retención	\$ 0
SUBTOTAL Impuestos	\$ 25.777

TOTAL DERECHOS ESCRITURACION \$ 181.247

REGISTRO INSTRUMENTOS	
Certificado de tradición	\$ 0
Reproducción de sellos	\$ 0
Ventas con afectación	\$ 0
Certificado previo	\$ 0
Otros impuestos	\$ 0
Boleta de rentas	\$ 0
Impuesto de registro	\$ 0
Boleta de rentas Otras Cuantías	\$ 0
Impuesto de registro Otras Cuantías	\$ 0
Extemporaneidad	\$ 0
SUBTOTAL Registro	\$ 0
PAGO	
TOTAL Vendedor	\$ 0
TOTAL Comprador	\$ 0

Firma liquidador	GRAN TOTAL \$ 181.247
MariaC	
Firma	

NOTA: ESTOS VALORES SON APROXIMADOS, DEPENDEN DEL NÚMERO DE HOJAS, DOCUMENTOS Y ACTOS

PRELIQUIDADA



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. Nit: 890.399.003-4
 CRUZ MONCADA ROSE MARY
 C.C./Nit: 31909537
 CR 4 B 31-87
 CALI

Ruta 8036 10049
 Ciclo 8
 Mes Cuenta Agosto 2021
 Periodo Facturacion JUN 25 a JUL 24
 Dias Facturados 30
 Estado de Cuenta No. 317247841

No. Pago Electrónico
 261181819

Esta es tu factura

CONTRATO 219004
TOTAL A PAGAR \$69,449
 FECHA DE VENCIMIENTO Agosto 19-2021
 FECHA DE EXPEDICION Agosto 08-2021



Calidad No. SC 8880-1
 SC 8880-3 SC 8880-4
 SC 8880-4 SC 8880-4
 NTC-400 1001 9915

R 8118 1/1

Línea de Atención
MARCA 177



LA FACTURA DIGITAL EMCALI
 trae más sorpresas para ti
¡ESPERALAS!

ESCANÉA ESTE CÓDIGO QR
CON TU CELULAR Y REGÍSTRATE



ACUEDUCTO

Dir Instalación	CR 4 B 31-87	Consumos Anteriores (M3)	CONCEPTOS	Cantidad M3	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar
Uso	Residencial	Ene - 134.8	Cargo Básico	2.00	2,347.35	7,067.03	-2,190.78	4,876.25
Estrato	2	Feb - 108.0	Consumo Básico Hasta 16	2.00	1,619.57	-4,634.70	-1,455.36	3,239.34
No. Medidor M1	VM_5848	Mar - 108.0	(-) Mínimo Vía			-3,259.34		-3,239.34
Lectura Actual	560	Abr - 108.0	Otros Cobros					224.04
Lectura Anterior	578	May - 108.0	(-) Ajuste al Peso					.29
Diferencia	2	Jun - 104.0						
Consumo del mes en M3	2	PROM						
Componentes del costo								
Cm Operación	\$ 1,094.10	Cm Inversión Poir	\$ 250.28					
Cm Inversión Va	\$ 1,000.00	Cm Tasa Ambiental	\$ 1.50					
TOTAL								\$5,180.00

ALCANYARILLADO

Dir Instalación	CR 4 B 31-87	COMPONENTES DEL COSTO	CONCEPTOS	Cantidad M3	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar
Uso	Residencial	Cm Operación	Cargo Básico	2.00	2,670.88	3,680.98	-1,141.10	2,539.88
Estrato	2	Cm Inversión Va	Consumo Básico Hasta 16			5,341.76	-1,655.96	3,685.80
Vertimiento	2 M3	Cm Inversión Poir	Otros Cobros					304.13
		Cm Tasa Ambiental	Ajuste al Peso					.21
TOTAL								\$6,530.00

ENERGÍA

Dir Instalación	CR 4 B 31-87	Consumos Anteriores (kWh)	CONCEPTOS	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar
Uso	Residencial	Ene - 78.0	Consumo De Energía Activa	109.00	601.60	65,574.31	-31,774.13	33,800.18
Estrato	2	Feb - 88.0	Consumo Básico Hasta 173					.18
Consumo de energía activa		Mar - 134.8	(-) Ajuste al Peso					
No. Medidor M1	C23E_2004009115	Abr - 108.0						
Lectura Actual	759	May - 108.0						
Lectura Anterior	650	Jun - 107.0						
Diferencia	109	PROM						
Consumo Actual	109 KWH							
TOTAL								\$33,800.00

Propiedad Transformador	Propiedad Emcali	Componentes del Costo	Indicadores	Duración	Frecuencia	Duración	Frecuencia
Nivel Tensión	1	Generación	Nota anual (DIUG-FIUG)	.00	.00	.00	.00
Operador Red	EMCALI EICE ESP	Transmisión	Mensual (DIUM-FIUM)	.00	.00	.00	.00
Teléfono Operador Red	177	Comercialización	Acumulado (DIU-FIU)	.00	.00	.00	.00
Circuit. Grupo	315	Distribución	Fis Comp. (FC-FIUC)	.00	.00	.00	.00
NIU	300378	Pérdidas	Exención Comp. (VC-TVG)	.00	.00	.00	.00
Transformador	00E4034	Restricciones	Cons. Estimado Comp. (CEC)	.00	.00	.00	.00
		Cuv Aplicado (Creg 012-20)	% Desc. Cargo Comp. - %DT	.00	.00	.00	.00
		Cuv Calculado (Creg 119-07)	Cargo de Distribución-DT	.00	.00	.00	.00
			Valor Total-COMP	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00

ASEO INTEGRAL PROMOAMBIENTAL CALI NIT:900.332.590-3 TELEFONO:110

Uso	Residencial Estrato	2	Historico de cobros	CONCEPTOS	Total a Pagar
Periodo Facturacion	JUN 25 a JUL 24	30	Jul	Costo Fijo	14,822.98
Unidades Residenciales	1 Frecuencia de Recolección	3	Jun	Costo Variable	9,013.21
Frecuencia de Barrido	2 Producción	.00 M3	May	Valor Aprovechamiento	819.02
			Abr	Subsidio (30%)	-7,332.67
			Mar	Ajuste al Peso	.46
			Feb		
				TOTAL	\$17,123.00

ALUMBRADO PUBLICO (AP)

Municipio de Santiago De Cali	6,996.00
ALUMB.PUB.RESIDENCIAL CALI	6,996.00
TOTAL	\$6,996.00

	Bando y Limpieza Urbana	Rechazo y Aprovechamiento	Efectivamente Aprovechadas	Residuos no Aprovechables	Residuos no Aprovechables Aloradas
Mes	.0050	.0000	.0037	.0446	.0000
Sem 1	.0050	.0000	.0037	.0446	.0000
Sem 2	.0054	.0000	.0001	.0059	.0487

ULTIMO PAGO

Realizado el	2021-07-19
Por valor de	\$70,294.00
Recibido en	

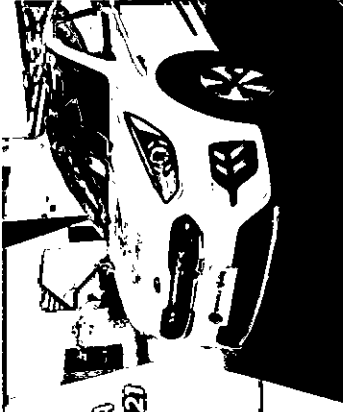
TOTAL A PAGAR ESTE MES

Total Servicios Emcali	45,430.00
SubTotal Otros Servicios + AP	24,019.00

EMCALI SÍ CUMPLE

**POR PASARSE A FACTURA DIGITAL,
UNA FAMILIA FUE LA FELIZ GANADORA
DE ESTE KIA NIRO HÍBRIDO MODELO 2021**

**PÁSATE TÚ TAMBIÉN EN
WWW.EMCALI.COM.CO**



Normas y condiciones de Factura Digital
en el sitio web de EMCALI



AGUABLANCA (CALI 14)
Cra. 27 # 78A - 18

CAES Cra. 80 # 18 - 121
VISA

COSMOCENTRO - L.283A

JAMUNDÍ Cra. 10 # 12 - 18
VISA

YUMBO Cl. 16 # 5 - 60
VISA

**CALI 02 (Vipassa)
AV. 3CN # 47/AIN - 18**
VISA

**CALI 08 (Las Américas)
Cl. 39 # 13 - 00**

**CALI 09 (Gusyaquili)
Cra. 16 # 15 - 79**

**CALI 16 (La Unión)
Cl. 38 # 41H - 00**
VISA

**CALI 17 (Limonar)
Cl. 13B # 64 - 00**
VISA

GRANDES CLIENTES

VERSALLES
AV. Estación # SAN - 56
VISA

**VALLE DEL LILI C.C. LA 14
del Valle del Lili - L. 283A**
VISA

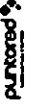
BANCOS:

AV Villas, Banco de Bogotá, Banco de Occidente,
Banco de la República, GNB Sudamérica, Banco
Pichincha, Bancomevè.

Consulta y paga en línea tu factura por internet en
www.emcali.com.co



OTROS:



CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA



FIJO EMCALI: 177 FÍJO OTRO OPERADOR: 524 0177

FIJO DESDE OTRA CIUDAD: (3) 524 0177

OPERADOR MÓVIL (032) 524 0177

FUERA DEL PAÍS: (57+2) + 524 0177

- Reporte de daños
- Solicitudes y compra de servicios
- Solicitudes de telecomun, cuentas
- Cambios de planes
- Costos de servicio
- POR
- Solicitudes
- Requerimientos
- Actualización de datos

Recuerda que puedes presentar tus Reclamos, Quejas y Reclamos
en nuestra página web: www.emcali.com.co en el link Centro de Atención Virtual 177.

PARA QUE NADIE INTERRUMPA TUS SERVICIOS:

El hurto de infraestructura te puede dejar sin servicio público (Acueducto,
Alcantarillado, Energía y Telecomunicaciones) por tiempo indefinido. Corra con
los delincuentes antes de que ellos te corten el servicio.

Resolución SSPD-200713000006525 de 2007

LÍNEAS DE SEGURIDAD

325 0000 - 899 5302 - 899 5306

CENTROS DE ATENCIÓN Y RECAUDO

LA ESTACIÓN (Centro comercial)
Cra. 1 # 36 - 00 - L. 204 - 205, Torre B
VISA

CAM Torre EMCALI - piso 1
VISA

PERÓN Cra. 3 Oeste # 1 - 24
(Recaudo - Atención Telecomunicaciones)
VISA

PUERTO TEJADA Cl. 17 # 19 - 02
(Solo atención)
VISA

**CALI 04 (Manzanaras)
Cl. 44 # 1H-44**
VISA

**CALI 05 (La Rivera)
Cra. 1D # 65 - 00**

**CALI 11 (San Carlos)
Cra. 33A # 31A - 00**

**CALI 12 (Nueva Floresta)
Cl. 44 # 24C-00**

CALI 18 (Meléndez) Cl. 4 # 94 - 00
VISA

**CALI 19 (El Cedro)
Cra. 32 # 8 - 07**
VISA

COLÓN Cl. 14 # 33 - 40
VISA

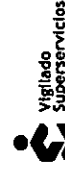
TEGUENDAMA Cl. 6 # 47 - 00
(Solo recaudo) VISA

**CALI 07 (Alfonso López)
Cl. 73 con Cra. 7M**
VISA

**CALI 15 (El Valleado)
Cra. 41B con Cl. 50**

**CALI 20 (Silobé)
Cra. 52 # 2 - 00**

Pago con tarjeta de crédito



Unidad Grupos Nacionales 01 8000 910306
vigiladosuperservicios.gov.co
Cra. 18 No. 84 - 13 Bogotá D.C. Colombia

OTROS PUNTOS DE PAGO



VISA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

La Gobernación del Valle del Cauca mediante la Ordenanza No. 425 de 2016, el Decreto 010-24-1457 de 2016, la Ordenanza No. 454 de 2017 y la Ordenanza No. 530 del 27 de diciembre de 2019, acordó y reglamentó la tasa, recaudada de la siguiente manera:

15 % Consumo del mes (valor total energía) multiplicado por la tarifa de la tasa acorde al estrato o uso / 100

CALIDAD DE SERVICIO DE ENERGÍA

A los usuarios que por múltiples causas no se les suministre el servicio con la calidad mínima establecida para EMCALI, la empresa deberá compensarlos económicamente en la factura de servicios públicos; así mismo, el usuario podrá solicitar el servicio con calidad superior al establecido por la CREG, teniendo derecho a un incentivo y podrá incrementar el valor facturado según lo establecido en la Res.-CREG-097-08.

EMPRESAS PRESTADORAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN SANTIAGO DE CALI

Megaproyectos de Iluminaciones de Colombia S.A.
Teléfonos de Atención al Usuario: 890 09 00 (Call Center)
890 09 01 (Recepción)
Página Web: www.alumbradocali.com.co
Dirección oficina: Calle 16 No. 18 - 65 B/ Guayaquil

NORMAS QUE APRUEBAN EMPUSTO EN EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

- Art. 311 de C.P.N. concordante con el art. 315 y 338 del am.
- Acuerdo No. 014 de enero de 1997 - Concejo Municipal
- Ley 084 de 1915 / 087 de 1917 / 143 / 143 de 1994
- Resolución CREG 043 de 31-10-1995 / 122 de 08-09-2011 / 005 del 26-01-2012
- Acuerdo Concejo Municipal 07 de 14-07-1998 / 7034 de 15-01-1998
- Acuerdo Municipal 102 de 2002
- Cláusula 16 del Contrato de Condiciones Uniformes del servicio público domiciliario de energía del EMCALI

Resoluciones: CREG 122 de 2011 / 005 de 2012



En caso que alguna cometa haga contacto con las redes de energía, comuníquese de inmediato a la línea de atención 177 o 5240177, opción 5.

Que elevar tu cometa no sea un riesgo
Busca zonas amplias para elevar sin peligro y anuncia cerca de tendidos eléctricos.

PAVOLAR sin enredos





CONTRATO **219004**

TOTAL A PAGAR \$ 91,893.00

FECHA DE VENCIMIENTO **Junio 21-2022**

FECHA DE EXPEDICION **Junio 09-2022**



Ruta 8006 10290
 Ciclo 8
 Mes Cuenta Junio, 2022
 Periodo Facturación ABR 24 a MAY 25
 Dias Facturados 32
 Estado de Cuenta No. 339487847

No. Pago Electrónico
275969891

R 8239 1/2



ACUEDUCTO

Dir Instalación	CR 4 B 31-87	Consumos Anteriores (M3)	CONCEPTOS	Cantidad M3	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar
Uso	Residencial	Nov: 3 Dic: 2 Ene: 5 Feb: 4 Mar: 5 Abr: 4 MAY: 4	Cargo Básico			8,827.20	-2,736.43	6,090.77
Estrato	2		Consumo Básico Hasta 16 (-) Mínimo Vital	4.00	2,472.56	9,890.24	-3,065.96	6,824.28
No. Medidor M1	VM_5848		Interes de Mora (0.50%)			-6,824.28		-6,824.28
Lectura Actual	813		Otros Cobros					9.84
Lectura Anterior	609		Ajuste al Peso					92.57
Diferencia	4							
Consumo del mes en M3	4							
Componentes del costo			TOTAL					
Cm Operación	\$ 1,182.80	Cm Inversión Poir	\$ 276.37					
Cm Inversión Va	\$ 1,010.22	Cm Tasa Ambiental	\$ 3.17					

ALCANTARILLADO

Dir Instalación	CR 4 B 31-87	COMPONENTES DEL COSTO	CONCEPTOS	Cantida
Uso	Residencial	Cm Operación \$ 761.24	Cargo Básico	
Estrato	2	Cm Inversión Va \$ 1,594.61	Consumo Básico Hasta 16	
Vertimiento	4 M3	Cm Inversión Poir \$ 442.84	Interes de Mora (0.50%)	
		Cm Tasa Ambiental \$ 47.36	Otros Cobros	
			Ajuste al Peso	
			TOTAL	

ENERGIA

Dir Instalación	CR 4 B 31-87	CONCEPTOS	Cantida
Uso	Residencial	Cargo Básico	
Estrato	2	Consumo De Energía Activa	
Consumo de energía activa		Consumo Básico Hasta 173	
No. Medidor M1	C23E_2004009115	Interes de Mora (0.50%)	
Lectura Actual	1,941	Ajuste al Peso	
Lectura Anterior	1,820		
Diferencia	121		
Consumo Actual	121 KWH		
		TOTAL	

Propiedad Transformador	Propiedad Emcali	Componentes del Costo	Indicadores
Nivel Tensión	1	Generación	Meta anual (DIUG-F)
Operador Red	EMCALI EICE ESP -	Transmisión	Mensual (DIUM-FIU)
Teléfono Operador Red	177	Comercialización	Acumulado (DIU-FRI)
Circuito	315	Distribución	Hrs Comp. (HC-THC)
Grupo	1	Perdidas	Eventos Comp. (VC)
NIU	300378	Restricciones	Cons. Estimado Comp. (CEC)
Transformador	00E4034	Cuv Aplicado(Creg 012-20)	% Desc. Cargo Comp. %DT
		Cuv Calculado(Creg 119-07)	Cargo de Distribución-DT
			Valor Total-COMP

RED COLOMBIANA DE SERVICIOS S.A.
 NIT. 805009514-5
 PAGO DE FACTURA
 COLCADOR: *****7353
 NOMBRE: ERIKA PAOLA RAMIREZ pardo
 PRIVA CR 5 31A 37
 FECHA: 22-06-2022 11:11:33
 PROVEEDOR: EMCALI
 FACTURA: 000275969891
 VALOR RECAUDADO: 91.893
 ID: 7735ec12ed3e2f3f9bc9d5db31b789be
 CONSERVE ESTE TIGUETE. ES EL ÚNICO RECI
 BO OFICIAL DE PAGO. EN CASO DE RECLAMO
 LLAMAR A LA LINEA DE ATENCION DE EMCALI 177

ASEO INTEGRAL PROMOAMBIENTAL CALI NIT:900.332.590-3 TELEFONO:110

Uso	Residencial	Estrato	2	Historico de cubros
Periodo Facturación	ABR 24 a MAY 25	Dias Facturados	32	May
Unidades Residenciales	1	Frecuencia de Recolección	3	Abr
Frecuencia de Barrido	2	Producción	.00 M3	Mar
				Feb
				Ene
				Dic

Barrido y Limpieza Urbana	Rechazo y Aprovechamiento	Efectivamente Aprovechadas	Residuos no Aprovechables	Residuos no Aprovechables Altoradas
Mes .0053 .0000	.0001 .0045	.0045 .0476	.0000	.0000
Sem 1 .0053 .0000	.0001 .0045	.0045 .0476	.0000	.0000
Sem 2 .0053 .0000	.0001 .0043	.0045 .0476	.0000	.0000

ALUMBRADO PUBLICO (AP)

Municipio de Santiago De Cali	8,177.00
ALUMB.PUB.RESIDENCIAL CALI	5.40
Interes de Mora (0.50%)	
TOTAL	\$8,182.40

ULTIMO PAGO

Realizado el	2022-05-24
Por valor de	\$90,508.00
Recibido en	Gane
Interés de mora	0.5000 %

TOTAL A PAGAR ESTE MES

Total Servicios Emcali	64,048.27
SubTotal Otros Servicios + AP + IVA	27,545.40
TOTAL OPERACIÓN MES	91,593.67
+ Cuotas de Financiación	299.33
VALOR TOTAL	91,893.00
TOTAL A PAGAR	\$ 91,893.00

EMCALI aplica la Opción Tarifaria en energía según resoluciones CREG-012, 058 y 152 de 2020
 EMCALI aplicará la resolución CRA-936 de 2020 para los servicios de acueducto y alcantarillado por actualización del IPC, por 18 meses, cuota fija mensual aprobada por Junta Directiva
 Corporación Soluciones de Comunicación S.A.S NIT. 800.096.812-8 4991346

CRUZ MONCADA ROSE MARY CR 4 B 31-87
 C.C./Nit: 31909537
 Mes Cuenta Junio, 2022

No. Pago Electrónico **275969891**

EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.
 Nit: 890.399.003-4
 Gran Contribuyente

TOTAL A PAGAR \$ 91,893.00

CONTRATO **219004**

FECHA DE VENCIMIENTO **Junio 21-2022**

Estado de Cuenta No. **339487847**

FECHA DE EXPEDICION **Junio 09-2022**



VIGILADA POR:
 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 910305
 sspd@superservicios.gov.co
 Cra 18 No. 84-35 Bogotá D.C. Colombia

¡SER CALIDOSO ES ESTAR AL DÍA!



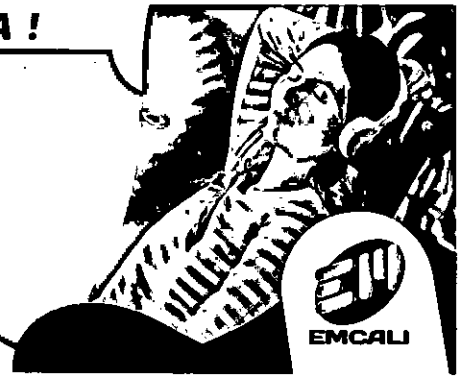
¿Te encuentras en mora?
Comunícate al 177 o al (602) 5240177,
a través de nuestros canales virtuales, centros de
atención o escríbenos



emcalitecobro1@emcali.com.co
emcalitecobro2@emcali.com.co

www.emcali.com.co

Supervigilancia



CENTROS DE ATENCIÓN Y RECAUDO

AGUABLANCA (CALI 14)
Cra. 27 # 78A - 18

CAES Cra. 80 # 18 - 121
● VISA

LA ESTACIÓN (Centro comercial)
Cra. 1 # 36 - 00 - L 204 - 205. Torre B

CAM Torre EMCALI - piso 1
● VISA

COLÓN Ci. 14 # 33 - 40
● VISA

COSMOCENTRO
C.C. Cosmocentro - L 283A

JAMUNDÍ Cra. 10 # 12 - 18
● VISA

PEÑÓN Cra. 3 Oeste # 1 - 24 ● VISA
(Recaudo - Atención Telecomunicaciones)

PUERTO TEJADA Ci. 17 # 19 - 02
(Solo atención)

TEQUENDAMA Ci. 6 # 47 - 00
(Solo recaudo) ● VISA

YUMBO Ci. 16 # 5 - 60
● VISA

CALI 02 (Vipasa) ● VISA
AV. 3CN # 47AN - 18

CALI 04 (Mar zanares) ● VISA
Ci. 44 # 1H - 44

CALI 05 (La Rivera)
Cra. 10 # 65 - 00

CALI 07 (Alfonso López)
Ci. 73 con Cra. 7M ● VISA

CALI 08 (Las Américas)
Ci. 39 # 13 - 00

CALI 09 (Guayaquil)
Cra. 16 # 15 - 79

CALI 11 (San Carlos)
Cra. 33A # 31A - C/O

CALI 12 (Nueva Floresta)
Ci. 44 # 24C - 00

CALI 15 (El Vallado)
Cra. 41B con Ci. 50

CALI 16 (La Unión)
Ci. 38 # 41H - 00

CALI 17 (Limonar)
Ci. 13B # 64 - 00 ● VISA

CALI 18 (Meléndez) Ci. 4 # 94 - 00

CALI 19 (El Cedro)
Cra. 32 # 8 - 07 ● VISA

CALI 20 (Silóe)
Cra. 52 # 2 - 00

GRANDES CLIENTES
VALLE DEL LILI C.C. LA 14
del Valle del Lili - L 7 ● VISA

VERSALLES ● VISA
AV. Estación # SAN - 56

Atención Personalizada para Grandes Clientes, Administradores de Unidades Residenciales, Representantes de Constructoras, Asesores Comerciales y Clientes Oficiales, solicitando cita previa por el 177, opción 7.

Pago con tarjeta de crédito
● VISA

BANCOS:

AV Villas, Banco de Bogotá, Banco Popular, BBVA, ITAU Corpbanca, GNB Sudameris, Banco Pichincha, Bancoomeva.

Consulta y paga en línea tu facturación por internet en **www.emcali.com.co**



OTROS:



Vigilado Superservicios

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 910205
 info@superservicios.gov.co
 Cra. 18 No. 84 - 35 Bogotá D.C. Colombia

CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA

LÍNEA EMCALI: 177 FIJO OTRO OPERADOR: (602) 524 0177
LÍNEA DESDE OTRA CIUDAD: (602) 524 0177
OPERADOR MÓVIL (602) 524 0177 FUERA DEL PAÍS: (602) + 524 0177

- Reporte de daños
- Solicitud y compra de servicios de telecomunicaciones
- Cambios de planes
- Costos de servicio
- POR
- Solicitudes
- Requisitos
- Requerimientos
- Actualización de datos

Recuerda que puedes presentar tus Peticiones, Quejas y Reclamos en nuestra página web: **www.emcali.com.co** o en el link Centro de Atención Virtual 177.

TIPS USO EFICIENTE Y AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

AHORRA ENERGÍA AL MANTENER DESCONECTADOS LOS APARATOS ELECTRÓNICOS QUE NO ESTÉS UTILIZANDO.
ELIGE BOMBILLOS DE BAJO CONSUMO, USAN HASTA UN 80% MENOS DE ENERGÍA.

OTROS PUNTOS DE PAGO

TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA CIUDADANA

La Gobernación del Valle del Cauca mediante la Ordenanza No. 425 de 2016, el Decreto 010-24-1457 de 2016 y la Ordenanza No. 454 de 2017, y la Ordenanza 530 del 27 de diciembre de 2019, adoptó y reglamentó la tasa liquidándola de la siguiente manera

TS = Consumo del mes (valor total energía) multiplicado por la tarifa de la tasa acorde al estrato o uso / 100

CALIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA

A los usuarios que por múltiples causas no se les suministra el servicio con la calidad mínima establecida para EMCALI, la empresa deberá compensarlos económicamente en la factura de servicios públicos, así mismo cuando la empresa brinde a sus usuarios un servicio con calidad superior al establecido por la CREG, tendrá derecho a un incentivo y podrá incrementar el valor facturado según lo establecido en la Res-CREG-097-08.

EMPRESAS PRESTADORAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN SANTIAGO DE CALI

Mega-proyectos de Iluminaciones de Colombia S.A.
 Teléfonos de Atención al Usuario: 890 09 00 (Call Center) 890 09 01 (Recepción)
 Página Web: **www.alumbradocali.com.co**
 Dirección oficina: Calle 16 No. 18 - 65 B / Guayaquil

NORMAS QUE APRUEBAN EL IMPUESTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

- Art. 311 de C.P.N, concordante con el art. 315 y 338 ídem
- Acuerdo No. 014 de enero de 1997 - Concejo Municipal
- Ley 084 de 1915 / 097 de 1913 / 142 y 143 de 1994
- Resolución CREG 043 de 23-10-1995 / 122 de 08-09-2011 / 005 del 26-01-2012
- Acuerdo Concejo Municipal 07 de 14-07-1998 / 034 de 15-01-1998
- Acuerdo Municipal 102 de 2002
- Clausula 16 del Contrato de Condiciones Uniformes del servicio público domiciliario de energía de EMCALI

Resoluciones CREG 122 de 2011 / 005 de 2012



Llama al **6028998383**

Para los **#FanaticosDeLaCasa**



\$87.590

PLANES DESDE

DIRECTV GO + EMCALI FIBRA-ÓPTICA



Más de 80 canales en vivo
 Contenido streaming
 Desde 100 megas de carga y descarga
 Telefonía fija incluida

60/1128



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. Nit: 890.399.003-4
 CRUZ MONCADA ROSE MARY
 C.C./Nit 31909537
 CR 4 B 31-87
 CALI

Ruta 8006 10290
 Ciclo 8
 Mes Cuenta Diciembre, 2022
 Periodo Facturacion OCT 26 a NOV 26
 Dias Facturados 32
 Estado de Cuenta No. 351977156

No. Pago
 Electrónico
284040143

Esta es tu factura

CONTRATO **219004**
TOTAL A PAGAR \$ 97,349.00
 FECHA DE VENCIMIENTO **Diciembre 20-2022**
 FECHA DE EXPEDICION **Diciembre 07-2022**



R 8305 1/2

Gobierno **albarrio**

EMCALI presente para construir junto a la comunidad soluciones a sus necesidades.

Oferta de servicios institucionales



ACUEDUCTO		CONCEPTOS	Cantidad M3	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar
Dir Instalación	CR 4 B 31-87	CARGO BASICO			9,403.90	-2,915.21	6,488.69
Uso	Residencial	Consumo Básico Hasta 16 (-) Mínimo Vital	5.00	2,632.89	13,169.45	-4,082.55	9,086.90
Estrato	2	Interes de Mora (0.50%)	5.00	1,817.38	-9,086.90		-9,086.90
No. Medidor M1	VM 5848	(-)Ajuste al Peso					5.06
Lectura Actual	643						.22
Lectura Anterior	638						
Diferencia	5						
Consumo del mes en M3	5						
Componentes del costo							
Cm Operación	\$ 1,260.07	Cm Inversión Poir					
Cm Inversión Va	\$ 1,076.22	Cm Tasa Ambiental					
TOTAL							\$6,493.53

ALCANTARILLADO		CONCEPTOS	Cantidad M3	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar
Dir Instalación	CR 4 B 31-87	CARGO BASICO			5,043.86	-1,583.60	3,460.26
Uso	Residencial	Consumo Básico Hasta 16 (-) Mínimo Vital			15,144.50	-4,694.80	10,449.70
Estrato	2	Interes de Mora (0.50%)					4.55
Ventimiento	5 M3	(-)Ajuste al Peso					.37
Componentes del costo							
Cm Operación	\$ 810.57	Cm Inversión Va					
Cm Inversión Va	\$ 1,698.80	Cm Tasa Ambiental					
Cm Inversión Poir	\$ 471.78						
Cm Tasa Ambiental	\$ 49.35						
TOTAL							\$13,934.14

ENERGIA		CONCEPTOS	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar
Dir Instalación	CR 4 B 31-87	Consumo De Energia Activa	122.00	773.81	94,405.37	-44,680.57	49,724.80
Uso	Residencial	Consumo Básico hasta 173					15.66
Estrato	2	Interes de Mora (0.50%)					.44
Consumo de energía activa		(-)Ajuste al Peso					
No. A	Consumos Anteriores (kWh)						
Lech	May: 121.0						
Lech	Jun: 112.0						
Difer							
Conv							
TOTAL							\$49,740.02

CONCEPTOS	Valor	Frecuencia	Or. Oper.	Frecuencia
Meta anual (DIUG-FIUG)	310.79	1.32	.00	.00
Mensual (DIUM-FIUM)	46.17	.40	.00	.00
Acumulado (DIU-FIU)	61.93	1.32	.00	.00
Hrs Comp. (HC-THC)	263.03	.00	.00	.00
Eventos Comp. (VC-TVOC)	63.31	.00	.00	.00
Cons. Estimado Comp. (CEC)	28.59	110.08	.00	.00
% Desc. Cargo Comp. - %DT	773.81	14.00	.00	.00
Cargo de Distribución-DT	773.81	131.84	.00	.00
Valor Total-COMP		\$.00	\$.00	\$.00

2.590-3 TELEFONO:110		ALUMBRADO PUBLICO (AP)	
2	Historico de cobros	Municipio de Santiago De Cali	
2	Nov 18,387	ALUMB.PUB.RESIDENCIAL CALI	
3	Oct 18,305	Interes de Mora (0.50%)	
3	Sep 18,722	TOTAL	
3	Ago 18,093	8,604.00	
3	Jul 17,607	2.98	
3	Jun 19,363	\$8,606.98	
TOTAL		\$18,275.00	

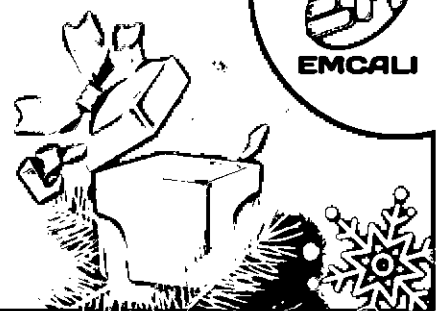
PAGO		TOTAL A PAGAR ESTE MES	
del	2022-11-23	Total Servicios Emcali	70,167.69
de	\$94,348.00	SubTotal Otros Servicios + AP	26,881.98
en	Banco De Bogota	+ IVA	.00
de mora	0.5000 %	TOTAL OPERACIÓN MES	97,049.67
		+ Cuotas de Financiación	299.33
		VALOR TOTAL	97,349.00
		TOTAL A PAGAR	\$ 97,349.00





Feliz Navidad

Eres la razón por la que celebramos.



CENTROS DE ATENCIÓN Y RECAUDO

- AGUABLANCA (CALI 14)**
Cra. 27 # 78A - 18
- COSMOCENTRO**
C.C. Cosmocentro - L 283A
- YUMBO CI. 16 # 5 - 60**
VISA
- CALI 08 (Las Américas)**
Cl. 39 # 13 - 00
- CALI 16 (La Unión)**
Cl. 38 # 41H - 00
- GRANDES CLIENTES**
VALLE DEL LILI C.C. LA 14 del Valle del Lili - L 7 VISA
- VERALLLES**
AV. Estación # SAN - 56 VISA
- CAES Cra. 80 # 18 - 121**
VISA
- JAMUNDÍ Cra. 10 # 12 - 18**
VISA
- CALI 02 (Vipasa)**
AV. 3CN # 47AN - 18 VISA
- CALI 09 (Guayaquil)**
Cra. 16 # 15 - 79
- CALI 17 (Limonar)**
Cl. 13B # 64 - 00 VISA
- LA ESTACIÓN (Centro comercial)**
Cra. 1 # 36 - 00 - L 204 - 205. Torre B
- PEÑÓN Cra. 3 Oeste # 1 - 24**
(Recaudo - Atención Telecomunicaciones) VISA
- CALI 04 (Manzanares)**
Cl. 44 # 1H - 44 VISA
- CALI 11 (San Carlos)**
Cra. 33A # 31A - 00
- CALI 18 (Meléndez) Cl:4 # 94 - 00**
- CAM Torre EMCALI - piso 1**
VISA
- PUERTO TEJADA CI. 17 # 19 - 02**
(Solo atención)
- CALI 05 (La Rivera)**
Cra. 1D # 65 - 00
- CALI 12 (Nueva Floresta)**
Cl. 44 # 24C - 00
- CALI 19 (El Cedro)**
Cra. 32 # 8 - 07 VISA
- COLÓN CI. 14 # 33 - 40**
VISA
- TEQUENDAMA CI. 6 # 47 - 00**
(Solo recaudo) VISA
- CALI 07 (Alfonso López)**
Cl. 73 con Cra. 7M VISA
- CALI 150 (El Vallado)**
Cra. 41B con Cl. 50
- CALI 20 (Siloé)**
Cra. 52 # 2 - 00

Atención Personalizada para Grandes Clientes, Administradores de Unidades Residenciales, Representantes de Constructoras, Asesores Comerciales y Clientes Oficiales, solicitando cita previa por el 177, opción 7.

Pago con tarjeta de crédito
VISA

OTROS PUNTOS DE PAGO

BANCOS:
AV Villas, Banco de Bogotá, Banco Popular, BBVA, ITAU, Corpbanca, GNB Sudameris, Banco Pichincha, Bancoomeva.
Consulta y paga en línea tu factura por internet en www.emcall.com.co



Vigilado Superservicios
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 91005
esp@superservicios.gov.co
Cra. 18 No. 84 - 35 Bogotá D.C. Colombia

CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA

FIJO EMCALI: 177 FIJO OTRO OPERADOR: (602) 524 0177
FIJO DESDE OTRA CIUDAD: (602) 524 0177
OPERADOR MÓVIL (602) 524 0177 FUERA DEL PAÍS: (602) + 524 0177

- Reporte de daños
- Solicitud y compra de servicios de telecomunicaciones
- Cambios de planes
- Costos de servicio
- PQR
- Solicitudes
- Requisitos
- Requerimientos
- Actualización de datos

Recuerda que puedes presentar tus Peticiones, Quejas y Reclamos en nuestra página web: www.emcall.com.co o en el link Centro de Atención Virtual 177.

SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES **EMCALIoficial**

Ahorrando energía cuidamos del medio ambiente y seguimos construyendo ciudad

TIEMPO DE ENTREGA DE LA FACTURA

Señor usuario, la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG en la resolución CREG 108 de 2007 y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA en la resolución CRA 151 de 2001, establece que las facturas deberán ser entregadas por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de vencimiento del plazo en que debe efectuarse el pago.

TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

La Gobernación del Valle del Cauca mediante la Ordenanza No. 425 de 2016, el Decreto 010-24-1457 de 2016 y la Ordenanza No. 454 de 2017, y la Ordenanza 530 del 27 de diciembre de 2019, adoptó y reglamentó la tasa liquidatoria de la siguiente manera:
TS = Consumo del mes (volumen total energía) multiplicado por la tarifa de la tasa acorde al estrato o uso / 100

CUMPLIMIENTO REGULACIÓN Y ACCIÓN DE MEJORA

Para el Servicio de Acueducto y Alcantarillado, definidos para cada Municipio mediante:
- Acuerdo No. 0432 de 2007 del Concejo Municipal de Santiago de Cali
- Acuerdo No. 027 de 2020 del Concejo Municipal de Yumbo
- Acuerdo No. 030 de 2021 del Concejo Municipal de Palmira
- Acuerdo No. 025 de 2007 del Concejo Municipal de Candalaria

Subsidios	Cali	Candalaria	Palmira	Yumbo
Estrato 1	68.00%	37.00%	50.00%	70.00%
Estrato 2	31.00%	14.00%	0.00%	15.00%
Estrato 3				
Estrato 4				
Estrato 5	51.00%	50.00%	50.00%	50.00%
Estrato 6	21.00%	50.00%	50.00%	50.00%
Comercial				
Industrial	32.00%	30.00%	30.00%	30.00%

EMPRESAS PRESTADORAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN SANTIAGO DE CALI

Megaproyectos de Iluminaciones de Colombia S.A.
Teléfonos de Atención al Usuario: 890 09 00 (Call Center) 890 09 01 (Recaudo)
Página Web: www.alumbradocali.com.co
Dirección Oficia: Calle 16 No. 18 - 65 B/ Guayaquil

NORMAS QUE APRUEBAN EL IMPUESTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

- Art. 311 de C.P.N. concordante con el art. 315 y 338 ítem
- Acuerdo No. 014 de Enero de 1997 - Concejo Municipal
- Ley 084 de 1915 / 097 de 1915 / 142 y 143 de 1924
- Resolución CREG 043 de 23-10-1995 / 127 de 06-09-2011 / 005 del 20-01-2012
- Acuerdo Concejo Municipal 07 de 14-07-1998 / 034 de 15-01-1998
- Acuerdo Municipal 102 de 2002
- Clausula 10 del Contrato de Condiciones Uniformes del servicio público domiciliario de energía de EMCALI
Resoluciones: CREG 122 de 2011 / 005 de 2012

En cumplimiento del artículo 26, numeral 26.2 del reglamento Técnico de Instalaciones eléctricas, la Gerencia de EMCALI recomienda: Que las autoridades de planeación y curaduría tengan en cuenta que se cumplen los requisitos contemplados en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETE- al expedir las licencias de construcción



línea de atención 24/7
www.emcall.com.co

Reporte de irregularidades y anomalías
(602) 899 5302 - (602) 899 5306
(602) 325 0000

- Fibra Óptica
- Contadores
- Cable de cobre
- Infraestructura

Quiero a mi ciudad

Yo denuncio el hurto de:



@EmcallOficial



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. Nit: 890.399.003-4
 CRUZ MONCADA ROSE MARY
 C.C/Nit 31909537
 CR 4 B 31-87
 CALI

Esta es tu factura

CONTRATO 219004

TOTAL A PAGAR \$ 90,508.00

FECHA DE VENCIMIENTO Mayo 20-2022

FECHA DE EXPEDICION Mayo 13-2022



Ruta 8006 10290
 Ciclo B
 Mes Cuenta Mayo, 2022
 Periodo Facturacion MAR 25 a ABR 23
 Días Facturados 30
 Estado de Cuenta No. 337436669

No. Pago Electrónico
 274655443

R 8:29 1/2

Llama al 177



Detrás de lograr lo imposible está el amor de mamá

Feliz mes de las madres



ACUEDUCTO

Dir Instalación	CR 4 B 31-87	Consumos Anteriores (M3)	CONCEPTOS	Cantidad M3	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar
Uso	Residencial	Oct 2	Cargo Básico			8,827.20	-2,738.43	6,090.77
Estrato	2	Nov 2	Consumo Básico Hasta 16	5.00	2,472.56	12,362.80	-3,832.45	8,530.35
No. Medidor M1	VM_5848	Dic 2	(-) Mínimo Vital	5.00	1,706.07	-8,530.35		-8,530.35
Lectura Actual	609	Ene 4	Interes de Mora (0.50%)					4.21
Lectura Anterior	604	Feb 4	Otros Cobros					92.57
Diferencia	5	Mar 3	(-)Ajuste al Peso					.02
Consumo del mes en M3	5	PRM 3						
Componentes del costo								
Cm Operación	\$ 1.182.80	Cm Inversión Poir				\$ 278.37		
Cm Inversión Va	\$ 1.010.22	Cm Tasa Ambiental				\$ 3.17		
TOTAL								\$8,187.53

ALCANTARILLADO

Dir Instalación	CR 4 B 31-87	COMPONENTES DEL COSTO	CONCEPTOS	Cantidad M3	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar
Uso	Residencial	Cm Operación	Cargo Básico			4,734.54	-1,467.71	3,266.83
Estrato	2	Cm Inversión Va	Consumo Básico Hasta 16	5.00	2,846.05	14,230.25	-4,411.35	9,818.90
Vertimiento	5 M3	Cm Inversión Poir	Interes de Mora (0.50%)					3.64
		Cm Tasa Ambiental	Otros Cobros					136.27
			Ajuste al Peso					.50
TOTAL								\$13,226.14

ENERGIA

Dir Instalación	CR 4 B 31-87	Consumos Anteriores (KWH)	CONCEPTOS	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar
Uso	Residencial	Oct 138.0	Consumo De Energía Activa					
Estrato	2	Nov 113.0	Consumo Básico Hasta 173	114.00	761.94	86,861.24	-43,430.63	43,430.61
Consumo de energía activa		Dic 90.0	Interes de Mora (0.50%)					13.43
No. Medidor M1	C23E_2004009115	Ene 118.0	Ajuste al Peso					.20
Lectura Actual	1,820	Feb 123.0						
Lectura Anterior	1,706	Mar 111.0						
Diferencia	114	PRM 115.0						
Consumo Actual	114 KWH							
TOTAL								\$43,444.24

Propiedad Transformador	Propiedad Emcali	Componentes del Costo	Indicadores	Duración		Frecuencia	
Nivel Tensión	1	Generacion	Mota anual (DIUG-FIUG)	.00	.00	.00	.00
Operador Red	EMCALI EICE ESP -	Transmision	Moterial (DIUG-FIUG)	.00	.00	.00	.00
Teléfono Operador Red	177	Comercializacion	Acumulado (DIU-FIU)	.00	.00	.00	.00
Circuito	315	Distribucion	Hrs Comp. (HC-THC)	.00	.00	.00	.00
Grupo	1	Perdidas	Eventos Comp. (VC-TVC)	.00	.00	.00	.00
NIU	300378	Restricciones	Cons. Estimado Comp. (CEC)	.00	.00	.00	.00
Transformador	00E4034	Cuv Aplicado(Creg 012-20)	% Desc. Cargo Comp. - XDT	.00	.00	.00	.00
		Cuv Calculado(Creg 119-07)	Cargo de Distribución-DT	.00	.00	.00	.00
			Valor Total-COMP	\$.00			

ASEO INTEGRAL PROMUAMBIENTAL CALI NIT:900.332.590-3 TELEFONO:110

Uso	Residencial Estrato	2	Historico de cobros	CONCEPTOS	Total a Pagar
Periodo Facturacion	MAR 25 a ABR 23	Días Facturados	30	Costo Fijo	16,473.61
Unidades Residenciales	1	Frecuencia de Recolección	3	Costo Variable	10,262.70
Frecuencia de Barrido	2	Produccion	.00 M3	Valor Aprovechamiento	762.47
				Subsidio (30%)	-8,249.63
				Interes de Mora (0.50%)	6.29
				(-)Ajuste al Peso	.44
				TOTAL	\$19,255.00

ALUMBRADO PUBLICO (AP)

Municipio de Santiago De Cali	8,093.00
ALUMB.PUB.RESIDENCIAL CALI	2.76
Interes de Mora (0.50%)	
TOTAL	\$8,095.76

ULTIMO PAGO		TOTAL A PAGAR ESTE MES	
Realizado el	2022-04-23	Total Servicios Emcali	62,857.91
Por valor de	\$84,845.00	SubTotal Otros Servicios + AP	27,350.76
Recibido en	Gane	+ IVA	.00
Interés de mora	0.5000 %	TOTAL OPERACIÓN MES	90,208.67
		+ Cuotas de Financiación	299.33
		VALOR TOTAL	90,508.00
		TOTAL A PAGAR	\$ 90,508.00

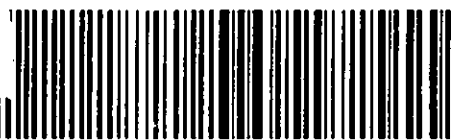
012. 058 y 152 de 2020
 ueducto y alcantarillado por actualización del IPC, por 18 meses, cuota fija mensual aprobada por Junta Directiva

No. Pago Electrónico 274655443

TOTAL A PAGAR \$ 90,508.00

219004 FECHA DE VENCIMIENTO Mayo 20-2022

337436669 FECHA DE EXPEDICION Mayo 13-2022

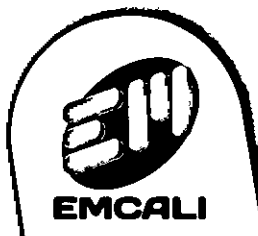


VIGILADA POR:
 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS DOMICILIARIOS
 Línea Gratuita Nacional:
 01 8000 910305
 sspd@superservicios.gov.co
 Cra 18 No. 84-35 Bogota D.C. Colombia



Un ser humano
con pasión y creatividad,
jamás será reemplazado
por una máquina.

Feliz día
del trabajo



CENTROS DE ATENCIÓN Y RECAUDO

AGUABLANCA (CALI 14)
Cra. 27 # 78A - 18

CAES Cra. 80 # 18 - 121
VISA

LA ESTACIÓN (Centro comercial)
Cra. 1 # 36 - 00 - L 204 -205. Torre B

CAM Torre EMCALI - piso 1
VISA

COLÓN Cl. 14 # 33 - 40
VISA

COSMOCENTRO
C.C. Cosmocentro - L 283A

JAMUNDÍ Cra. 10 # 12 - 18
VISA

PEÑÓN Cra. 3 Oeste # 1 - 24
(Recaudo - Atención Telecomunicaciones)
VISA

PUERTO TEJADA Cl. 17 # 19 - 02
(Solo atención)

TEQUENDAMA Cl. 6 # 47 - 00
(Solo recaudo) VISA

YUMBO Cl. 16 # 5 - 60
VISA

CALI 02 (Vipasa) VISA
AV. 3CN # 47AN - 18

CALI 04 (Manzanares) VISA
Cl. 44 # 1H - 44

CALI 05 (La Rivera)
Cra. 1D # 65 - 00

CALI 07 (Alfonso López)
Cl. 73 con Cra. 7M VISA

CALI 08 (Las Américas)
Cl. 39 # 13 - 00

CALI 09 (Guayaquil)
Cra. 16 # 15 - 79

CALI 11 (San Carlos)
Cra. 33A # 31A - 00

CALI 12 (Nueva Floresta)
Cl. 44 # 24C - 00

CALI 15 (El Vallado)
Cra. 41B con Cl. 50

CALI 16 (La Unión)
Cl. 38 # 41H - 00

CALI 17 (Limonar) VISA
Cl. 13B # 64 - 00

CALI 18 (Meléndez) Cl. 4 # 94 - 00

CALI 19 (El Cedro)
Cra. 32 # 8 - 07 VISA

CALI 20 (Siloé)
Cra. 52 # 2 - 00

GRANDES CLIENTES
VALLE DEL LILI C.C. LA 14
del Valle del Lili - L 7 VISA

VERSALLES VISA
AV. Estación # SAN - 56

Atención Personalizada para Grandes Clientes, Administradores de Unidades Residenciales, Representantes de Constructoras, Asesores Comerciales y Clientes Oficiales, solicitando cita previa por el 177, opción 7.

Pago con tarjeta de crédito
VISA

BANCOS:

AV Villas, Banco de Bogotá, Banco Popular, BBVA, ITAU Corpbanca, GNB Sudameris, Banco Pichincha, Bancoomeva.

Consulta y paga en línea tu factura por Internet en www.emcali.com.co

OTROS PUNTOS DE PAGO

OTROS:



CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA

FIJO EMCALI: 177 FIJO OTRO OPERADOR: (602) 524 0177

FIJO DESDE OTRA CIUDAD: (602) 524 0177

OPERADOR MÓVIL (602) 524 0177 FUERA DEL PAÍS: (602) + 524 0177

- Reporte de daños
- Solicitudes y compra de servicios de telecomunicaciones
- Cambios de planes
- Costos de servicio
- PQR
- Solicitudes
- Requisitos
- Requerimientos
- Actualización de datos

Recuerda que puedes presentar tus Peticiones, Quejas y Reclamos en nuestra página web: www.emcali.com.co o en el link Centro de Atención Virtual 177.

TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

La Gobernación del Valle del Cauca mediante la Ordenanza No. 425 de 2016, el Decreto 010-24-1457 de 2016 y la Ordenanza No. 454 de 2017, y la Ordenanza 530 del 27 de diciembre de 2019, adoptó y reglamentó la tasa liquidándola de la siguiente manera:

TS = Consumo del mes (valor total energía) multiplicado por la tarifa de la tasa acorde al estrato o uso / 100

VALORES ÉTICOS QUE DEBEMOS ASUMIR COMO SERVIDORES PÚBLICOS

- RESPECTO
- SOLIDARIDAD
- HONESTIDAD
- EQUIDAD
- RESPONSABILIDAD
- LEALTAD
- EFFECTIVIDAD

EMPRESAS PRESTADORAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN SANTIAGO DE CALI

Megaproyectos de Iluminaciones de Colombia S.A.
Teléfonos de Atención al Usuario: 890 09 00 (Call Center) 890 09 01 (Recepción)
Página Web: www.alumbradocali.com.co
Dirección oficina: Calle 16 No. 18 - 65 B/ Guayaquil

NORMAS QUE APRUEBAN EL IMPUESTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

- Art. 311 de C.P.N, concordante con el art. 315 y 338 ídem
 - Acuerdo No. 014 de enero de 1997 - Concejo Municipal
 - Ley 084 de 1915 / 097 de 1913 / 142 y 143 de 1994
 - Resolución CREG 043 de 23-10-1995 / 122 de 08-09-2011 / 005 del 26-01-2012
 - Acuerdo Concejo Municipal 07 de 14-07-1998 / 034 de 15-01-1998
 - Acuerdo Municipal 102 de 2002
 - Clausula 16 del Contrato de Condiciones Uniformes del servicio público domiciliario de energía de EMCALI
- Resoluciones: CREG 122 de 2011 / 005 de 2012



3/33/9

CONTRATO

219004

TOTAL A PAGAR

\$95,778.00

FECHA DE VENCIMIENTO

Octubre 21-2022

FECHA DE EXPEDICION

Octubre 10-2022

No. Pago

Electrónico

281241908



Logo No. SC 6883-1
SC 6883-3 SC 6883-4
SC 6883-5
NTC-ISO 9001 2015

R 8287 1/2

RED COLOMBIANA DE SERVICIOS S.A
NIT. 805009514-5
PAGO DE FACTURA

COLOCADOR: ***9229
NOMBRE: SANDRA XIMENA ORDONEZ garcia
PNTVTA: CR 4 31A 05
FECHA: 19-10-2022 09:12:08
PROVEEDOR: EMCALI
FACTURA: 000281241908
VALOR RECAUDADO: 95.778
ID:7c67f49529106a5cb7a2aba2d6b9d1b0a

presente para construir junto a la
funciones a sus necesidades.

servicios institucionales



CONSERVE ESTE TIKUETE. ES EL UNICO RECI
BO OFICIAL DE PAGO. EN CASO DE RECLAMO
LLAMAR A LA LINEA DE ATENCION DE EMCALI
177

Anteriores (M3)	CONCEPTOS	Cantidad M3	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar
	Cargo Básico			9,102.60	-2,821.80	6,280.80
	Consumo Básico Hasta 16	6.00	2,549.60	15,297.60	-4,742.22	10,555.38
	(-) Mínimo Vital	6.00	1,759.23	-10,555.38		-10,555.38
	(-) Ajuste al Peso					.27
\$ 285.00						
\$ 3.17						
TOTAL						\$6,280.53

L COSTO	CONCEPTOS	Cantidad M3	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar
\$ 784.99	Cargo Básico			4,882.25	-1,513.50	3,368.75
\$ 1,644.36	Consumo Básico Hasta 16	6.00	2,933.37	17,600.22	-5,456.04	12,144.18
\$ 456.66	Ajuste al Peso					.21
Cm Tasa Ambiental \$ 47.36						
TOTAL						\$15,513.14

ENERGIA

Dir Instalación	CR 4 B 31-87	CONCEPTOS	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar
Uso	Residencial	Consumo De Energía Activa	110.00	837.58	92,133.87	-46,066.93	46,066.94
Estrato	2	Consumo Básico Hasta 173					.06
Consumo de energía activa		Ajuste al Peso					
No. Medidor M1	C23E 2004009115						
Lectura Actual	2,369						
Lectura Anterior	2,259						
Diferencia	110						
Consumo Actual	110 KWH						
TOTAL							\$46,067.00

Propiedad Transformador	Propiedad Emcali	Componentes del Costo	Indicadores	Duración	Frecuencia	Duración	Frecuencia
Nivel Tensión	1	Generación	312.05	1.80	1.00	.00	.00
Operador Red	EMCALI EICE ESP -	Transmisión	52.12	.00	.00	.00	.00
Teléfono Operador Red	177	Comercialización	60.50	1.80	1.00	.00	.00
Circuito	315	Distribución	280.75			.00	.00
Grupo	1	Perdidas	63.71			.00	.00
NIU	300378	Restricciones	68.47			.00	.00
Transformador	00E4034	Cuv Aplicado(Creg 012-20)	837.58			.00	.00
		Cuv Calculado(Creg 119-07)	837.58			.00	.00
TOTAL				139.02		.00	.00
				\$ 0.00		\$ 0.00	

ASEO INTEGRAL PROMOAMBIENTAL CALI NIT:900.332.590-3 TEL.FONO:110

Uso	Residencial Estrato	2	Historico de cobros	CONCEPTOS	Total a Pagar
Periodo Facturación	AGO 25 a SEP 24	Días Facturados	31	Costo Fijo	16,491.16
Unidades Residenciales	1	Frecuencia de Recolección	3	Costo Variable	9,181.77
Frecuencia de Barrido	2	Producción	.00 M3	Valor Aprovechamiento	476.65
				Subsidio (30%)	-7,844.89
				Ajuste al Paso	.31
				TOTAL	\$18,305.00

ALUMBRADO PUBLICO (AP)

Municipio de Santiago De Cali	9,313.00
ALUMB.PUB.RESIDENCIAL CALI	9,313.00
TOTAL	\$9,313.00

Mes	Barrido y Limpieza	Limpieza Urbana	Rechazo y Aprovechamiento	Efectivamente Aprovechadas	Residuos no Aprovechables	Residuos no Aprovechables Aforsadas
Mes	.0054	.0000	.0001	.0033	.0406	.0000
Sem 1	.0054	.0000	.0001	.0033	.0406	.0000
Sem 2	.0054	.0000	.0001	.0029	.0406	.0000

ULTIMO PAGO

Realizado el	2022-09-20
Por valor de	\$92,149.00
Recibido en	Gane
Interés de mora	0.5000 %

TOTAL A PAGAR ESTE MES

Total Servicios Emcali	67,860.67
SubTotal Otros Servicios + AP + IVA	27,618.00
TOTAL OPERACION MES	95,478.67
+ Cuotas de Financiación	299.33
VALOR TOTAL	95,778.00
TOTAL A PAGAR	\$ 95,778.00

Invitamos a la ciudadanía a
de
medidores de acueducto.

Recomendamos tener instalado
el
para reducir el
riesgo de hurto.



www.emcali.com.co



CENTROS DE ATENCIÓN Y RECAUDO

AGUABLANCA (CALI 14)
Cra. 27 # 78A - 18

COSMOCENTRO
C.C. Cosmocentro - L 283A

YUMBO Cl. 16 # 5 - 60
VISA

CALI 08 (Las Américas)
Cl. 39 # 13 - 00

CALI 16 (La Unión)
Cl. 38 # 41H - 00

GRANDES CLIENTES
VALLE DEL LILI C.C. LA 14
del Valle del Lili - L 7

CAES Cra. 80 # 18 - 121
VISA

JAMUNDÍ Cra. 10 # 12 - 18
VISA

CALI 02 (Vipasa) VISA
AV. 3CN # 47AN - 18

CALI 09 (Guayaquill)
Cra. 16 # 15 - 79

CALI 17 (Limonar) VISA
Cl. 13B # 64 - 00

VERSALLES VISA
AV. Estación # SAN - 56

LA ESTACIÓN (Centro comercial)
Cra. 1 # 36 - 00 - L 204 - 205. Torre B

PEÑÓN Cra. 3 Oeste # 1 - 24 VISA
(Recaudo - Atención Telecomunicaciones)

CALI 04 (Manzanares) VISA
Cl. 44 # 1H - 44

CALI 11 (San Carlos)
Cra. 33A # 31A - 00

CALI 18 (Meléndez) Cl. 4 # 94 - 00

CAM Torre EMCALI - piso 1
VISA

PUERTO TEJADA Cl. 17 # 19 - 02
(Solo atención)

CALI 05 (La Rivera)
Cra. 1D # 65 - 00

CALI 12 (Nueva Floresta)
Cl. 44 # 24C - 00

CALI 19 (El Cedro) VISA
Cra. 32 # 8 - 07

COLÓN Cl. 14 # 33 - 40
VISA

TEQUENDAMA Cl. 6 # 47 - 00
(Solo recaudo) VISA

CALI 07 (Alfonso López) VISA
Cl. 73 con Cra. 7M

CALI 150 (El Vallado)
Cra. 41B con Cl. 50

CALI 20 (Siloé)
Cra. 52 # 2 - 00

Atención Personalizada para Grandes Clientes, Administradores de Unidades Residenciales, Representantes de Constructoras, Asesores Comerciales y Clientes Oficiales, solicitando cita previa por el 177, opción 7.

Pago con tarjeta de crédito
VISA

OTROS PUNTOS DE PAGO

BANCOS:

AV Villas, Banco de Bogotá, Banco Popular, BBVA, ITAU, Corpbanca, GNB Sudameris, Banco Pichincha, Bancoomeva.

Consulta y paga en línea tu factura por internet en www.emcali.com.co

OTROS:



Vigilado Superservicios

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 91036
www.superservicios.gov.co
Cra. 18 No. 84 - 35 Bogotá D.C. Colombia

CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA

FIJO EMCALI: 177 FUJO OTRO OPERADOR: (602) 524 0177

FIJO DESDE OTRA CIUDAD: (602) 524 0177

OPERADOR MÓVIL (602) 524 0177 FUERA DEL PAÍS: (602) + 524 0177

- Reporte de daños
- Solicitud y compra de servicios de telecomunicaciones
- Cambios de planes
- Costos de servicio
- PQR
- Solicitudes
- Requisitos
- Requerimientos
- Actualización de datos

Recuerda que puedes presentar tus Peticiones, Quejas y Reclamos en nuestra página web: www.emcali.com.co o en el link Centro de Atención Virtual 177.

SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES EMCALIOficial

Ahorrando energía cuidamos del medio ambiente y seguimos construyendo ciudad.

PARA QUE NADIE INTERRUMPA TUS SERVICIOS

EMCALI es una empresa de servicios públicos que presta servicios de agua y saneamiento en las ciudades de Cali, Yumbo, Palmira, Candalaria y San Carlos.

Resolución 5170-2007-300715000125 de 2007

LÍNEAS DE SEGURIDAD (602) 325 0000 - (602) 899 5302 - (602) 899 5306

TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

La Gobernación de Valle del Cauca mediante la Ordenanza No. 425 de 2016, el Decreto 010-24-1437 de 2016 y la Ordenanza No. 454 de 2017, y la Ordenanza 530 del 27 de diciembre de 2019, adoptó y reglamentó la tasa liquidable de la siguiente manera:
T.S. = Consumo del mes (valor total energía) multiplicado por 3 tarifa de la tasa acorde al estrato o uso / 100

PERCENTAJES DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS

Para el Servicio de Acueducto y Alcantarado, defina el porcentaje de subsidio y aporte solidario de acuerdo a la siguiente tabla:

	Cali	Candalaria	Palmira	Yumbo
Subsidio	10%	10%	10%	10%
Aporte Solidario	10%	10%	10%	10%
Contribución	10%	10%	10%	10%

EMPRESAS PRESTADORAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN SANTIAGO DE CALI

El subproyecto de Alumbrado Público de la Empresa de Servicios Públicos de Cali S.A. (E.S.P.C.) tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los habitantes de Santiago de Cali. Para más información visite www.alumbradocali.com.co o llame al número de atención al usuario 830 09 00 (Call Center) 890 09 01 (Recepción).
Página Web: www.alumbradocali.com.co
Dirección: Calle 16 No. 18 - 65 B - Guayaquill

NORMAS QUE APRUEBAN EL IMPUESTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

- Art. 311 de C.P.N. concordante con el art. 315 y 338 ítem 1
- Acuerdo No. 014 de enero de 1997 - Concejo Municipal
- Ley 094 de 1915 / Ley 143 de 1913 / Ley 143 de 1994
- Resolución CREG 043 de 23-10-1995 / Ley 122 de 08-03-2011
- Ley 200 de 20-01-2012
- Acuerdo Concejo Municipal 07 de 14-01-1998 / Ley 034 de 15-01-1998
- Acuerdo Municipal 102 de 2002
- Clausula 16 de Contrato de Concesión de Servicios Públicos de Energía de EMCALI

Resoluciones: CREG 122 de 2011 / 005 de 2012

Valores Eticoss que debemos asumir como servidores públicos:

- Respeto
- Solidaridad
- Honestidad
- Equidad
- Responsabilidad
- Legalidad
- Efectividad



!SER CALIDOSO ES ESTAR AL DÍA!

Ven a Emcali y pongámonos de acuerdo

Comunícate con nosotros a través del correo electrónico emcalitelecobro1@emcali.com.co

Comunícate con nosotros a través de nuestros centros de atención o escribenos www.emcali.com.co

Comunícate con nosotros al 177 o al (602) 5240177, a través de nuestros canales virtuales, centros de atención o escribenos emcalitelecobro1@emcali.com.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

202141310500091561

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202141310500091561

Fecha: 29-09-2021

TRD: 4131.050.6.36.187.009156

Rad. Padre: 202141310500091561

MOISÉS LÓPEZ

Autorizado Eduardo Candela Muñoz

Carrera 4B # 31-87

Santiago de Cali

Asunto: Respuesta a trámite catastral 400008902338 del 03/06/2020.

Cordial saludo,

Una vez realizado el estudio técnico, jurídico y de visita al trámite catastral de inscripción de mejora en terreno ajeno sobre el predio C003400250000, solicitado por medio del radicado bajo el No. 400008902338 del 03/06/2020, la Subdirección de Catastro, procede a informarle lo siguiente:

El señor Eduardo Candela Muñoz en calidad de autorizado del señor Moisés López solicita realizar la inscripción de mejora en el predio C003400250000, el cual según la Base de Datos Catastral "SigCat", figura a nombre de la señora Rose Mary Cruz Moncada bajo la Escritura Pública No. 221 del 26/01/2007 de la Notaría 14 del Círculo de Cali, e inscrito bajo el folio de matrícula 370-167580.

Ahora bien, una vez efectuado el proceso de análisis de los documentos aportados, frente a los soportes e inspección catastral, se observa que según visita técnica realizada el día 16/09/2021, se efectuó la inspección técnica al predio C003400250000, en el cual se verificó que el señor Moisés López actualmente ejerce posesión del mismo y lo acredita mediante la Escritura Pública No. 994 del 18/03/2020 de la Notaría 8 del Círculo de Cali, en donde declara que realizó una construcción de una planta, levantada en paredes de ladrillo, techo en teja de barro, piso en cemento, que consta de habitación, sala comedor, baño y cocina.

No obstante, después de realizar el estudio a la documentación aportada por el solicitante, esta subdirección informa que no es procedente dar continuidad al trámite, toda vez que, la construcción recae sobre el predio C003400250000, el cual de acuerdo a la información contenida en la Base de Datos Catastral "SigCat", figura censada con títulos que justifican la propiedad de la señora Rose Mary Cruz Moncada. Vale la pena mencionar que el solicitante verbalmente expresa que la señora vive en Europa hace muchos años y le dio la autorización verbal al señor Moisés López de realizar trámites notariales para poder quedar dicho predio a nombre de él; razón por la cual, se procede a conservar la información inscrita en el censo catastral con respecto al predio C003400250000, hasta tanto el peticionario aporte algún documento que soporte



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

jurídicamente lo manifestó en la visita técnica, de conformidad con el Artículo 64 de la Resolución 70 de 2011, expedida por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", ente rector de los catastros, el cual señala que "si se diere el caso de dos o más títulos traslativos de dominio provenientes de un mismo causante, se inscribirá en el catastro a quien tenga el título con el registro más antiguo".

De la misma manera, el aspecto jurídico señalado en el Artículo 4 de la Resolución 70 de 2011, expedida por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", ente rector de los catastros, el cual apunta que "consiste en indicar y anotar en los documentos catastrales la relación entre el sujeto activo del derecho, o sea el propietario o poseedor, y el objeto o bien inmueble, mediante la identificación ciudadana o tributaria del propietario o poseedor, y de la escritura y registro o matrícula inmobiliaria del predio respectivo." Asimismo, el efecto Jurídico de la Inscripción Catastral, contemplado en el Artículo 42 de la misma resolución el cual señala que "la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio."

En estos términos, se procede al cierre y archivo del trámite catastral bajo el radicado N.º. 4000008902338 del 03/06/2020, sin perjuicio de que presente una nueva solicitud con el lleno de los requisitos catastrales, teniendo en cuenta los requerimientos mencionados en el presente oficio.

Atentamente,

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO
Subdirector de Departamento Administrativo
Subdirección de Catastro.

Proyectó : Hernán Darío Ortiz – Contratista
Revisó : Edward Arley Londoño Cruz – Contratista



C=366587717

República de Colombia



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI.

NIT 16.645.572-8

ACTA DE DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO

PARA FINES EXTRAPROCESALES

(CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO ARTÍCULO 188)

CARRERA 4 N.º 9-63 TELÉFONOS: 8831599 TELÉFONO CELULAR 3187353162

ACTA No. DECLA N.º 1036

En la ciudad de CALI, del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los 18 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2020, AL DESPACHO DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI, CUYO CARGO EJERCE LUIS ORISON ARIAS BONILLA, NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI - TITULAR. Compareció **MOISES LOPEZ**, mayor de edad, vecino de cali, identificado con cédula de ciudadanía N° 14.995.778, de estado civil soltero sin union marital de hecho, *residente en la CARRERA 4B # 33147335990, Ocupación: CONSTRUCTOR, persona hábil para contratar y obligarse y manifestó:* PRIMERO: Que se encuentra en su entero y cabal juicio y rinde la declaración que se presenta en este instrumento bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.- *NOTA: SE COLOCA EN CONOCIMIENTO EL ARTICULO 442 DEL CÓDIGO PENAL QUE DICE: EL QUE EN ACTUACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, FALTE A LA VERDAD O LA CALLE TOTAL O PARCIALMENTE, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE SEIS (6) A DOCE (12) AÑOS. SEGUNDO-* Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada, la cual hace bajo su única y entera responsabilidad. TERCERO- Que por tal motivo adsuelve el interrogatorio siguiente: **"QUE DESDE HACE 10 AÑOS TENGO Y EJERZO UNA POSESIÓN, QUIETA, PACIFICA E ININTERRUMPIDA EN UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CARRERA 4B # 31-87 DEL BARRIO EL PORVENIR, DE LA CIUDAD DE CALI - VÁLLE, LOTE CON 6 METROS DE FRENTE Y CON 22 METROS DE FONDO, UN ÁREA TOTAL DE 132 METROS CUADRADOS Y ALINDERADO ASÍ: NORTE: CON LA CASA MARCADA EN LA NOMENCLATURA CON EL N.º 31-82 DE LA CARRERA 4A, , DE LA SEÑORA DOLORES DIAZ VDA DE GARRIDO, EN UNA EXTENSIÓN DE 6 METROS; SUR: CON LA CARRERA 4B DE LA ACTUAL NOMENCLATURA, EN EXTENSIÓN DE 6 METROS, SIENDO ESTE EL FRENTE DE LA CASA; ORIENTE: CON LA CASA MARCADA EN SU NOMENCLATURA CON EL N.º 31-89 DE LA CARRERA 4B, PROPIEDAD DE LA SEÑORA ADELAIDA BENITEZ, EN EXTENSIÓN DE 22 METROS; OCCIDENTE: CON LA CASA MARCADA EN LA NOMENCLATURA CON**

Ca366587717





Handwritten signature and date 2020

EL N.º 31-77 DE LA CARRERA 4B . PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DE PEDRO ANTONIO LUCUMI, EN EXTENSIÓN DE 22 METROS. DECLARO QUE EN DICHO LOTE DE TERRENO HE REALIZADO LA SIGUIENTE CONSTRUCCIÓN: UNA CASA DE HABITACIÓN, DE UNA (01) PLANTA, LEVANTADA EN PAREDES DE LADRILLO, TECHO CON TEJAS DE BARRO, PISO EN CEMENTO, QUE CONSTA DE: UNA (01) SALA COMEDOR, UNA (01) HABITACIÓN, UNA (01) COCINA, UN (01) BAÑO, UN (01) PATIO Y UN (01) LAVADERO. DICHA CONSTRUCCIÓN SE REALIZO POR UN VALOR DE DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) MONEDA CORRIENTE. EL DINERO QUE INVERTÍ EN ESA CONSTRUCCIÓN ES DE MI PROPIO PECULIO PERSONAL Y NO PROVIENE DE ACTIVIDADES ILÍCITAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL. POR LO TANTO SOY EL ÚNICO DUEÑO DE LA CITADA CONSTRUCCIÓN Y ÚNICO POSEEDOR DEL LOTE EN EL CUAL SE LEVANTA. LA POSESIÓN DEL LOTE LA ADQUIRÍ POR OCUPACIÓN QUIETA, PACÍFICA E ININTERRUMPIDA DEL MISMO. ESO ES TODO".

CUARTO: La información suministrada mediante la presente declaración corresponde a hechos ciertos. En caso de inconsistencias asumo la responsabilidad a que haya lugar. *NOTA: Lea bien su declaración. Después de firmada y retirada de La Notaría no se aceptan reclamos.- Esta declaración se rinde a petición verbal de interesado.* ESTA DECLARACION SE REALIZA A PETICION DEL DECLARANTE. Valor de la DECLARACIÓN \$ 13,600+ IVA DE LA DECLARACIÓN: \$ 2.584 = VALOR TOTAL DECLARACIÓN \$ 16.184.

DECLARANTE

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN	FIRMA	HUELLA
MOISES LOPEZ CON C.C. Nº. 14.995.778		

LUIS ORISON ARIAS BONILLA

NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI - TITULAR



República de Colombia



Ca356587720

Aa063590883

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PÚBLICA No. NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (994).

FECHA: DIECIOCHO (18) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

--- IDENTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA ---

CLASE DE ACTO	CUANTÍA
PROTOCOLIZACIÓN DOCUMENTOS	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) MONEDA CORRIENTE

--- DESCRIPCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ---

CALIDAD	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
OTORGANTE	MOISES LOPEZ	C.C. N° 14.995.778

--- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL ACTO ---

INMUEBLE	
DEPARTAMENTO	VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO	CALI
DIRECCIÓN CARRERA 4B #31-87 DEL BARRIO EL PORVENIR	

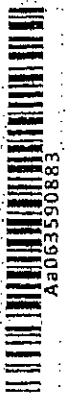
En la ciudad de CALI, del Departamento de VALLE DEL CAUCA, República de Colombia, a los DIECIOCHO (18) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), AL DESPACHO DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI, CUYO CARGO EJERCE LUIS ORISON ARIAS BONILLA, NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI --NOTARIO TITULAR.

-----COMPARECENCIA-----

COMPARECIÓ: MOISES LOPEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 14.995.778, DE ESTADO CIVIL SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO, PERSONA HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y MANIFESTÓ:

--- ESTIPULACIONES ---

PRIMERO: Que con base en los artículos 56 y 57 del Decreto 960 de 1.970 y 8 del decreto 2148 de 1.983, El compareciente presentan para su protocolización y archivo



Aa063590883



Ca356587720

11-07-19

Handwritten signature

26-12-19

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial.



en esta Notaría EL ACTA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA NUMERO 1036 DEL 18 DE MARZO DE 2020, OTORGADA BAJO JURAMENTO ANTE EL NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI, LA CUAL DICE: "QUE DESDE HACE 10 AÑOS TENGO Y EJERZO UNA POSESIÓN, QUIETA, PACIFICA E ININTERRUMPIDA EN UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CARRERA 4B # 31-87 DEL BARRIO EL PORVENIR, DE LA CIUDAD DE CALI - VALLE, LOTE CON 6 METROS DE FRENTE Y CON 22 METROS DE FONDO, UN ÁREA TOTAL DE 132 METROS CUADRADOS Y ALINDERADO ASÍ: NORTE: CON LA CASA MARCADA EN LA NOMENCLATURA CON EL N.º 31-82 DE LA CARRERA 4A, , DE LA SEÑORA DOLORES DIAZ VDA DE GARRIDO, EN UNA EXTENSIÓN DE 6 METROS; SUR: CON LA CARRERA 4B DE LA ACTUAL NOMENCLATURA, EN EXTENSIÓN DE 6 METROS, SIENDO ESTE EL FRENTE DE LA CASA; ORIENTE: CON LA CASA MARCADA EN SU NOMENCLATURA CON EL N.º 31-89 DE LA CARRERA 4B, PROPIEDAD DE LA SEÑORA ADELAIDA BÉNITEZ, EN EXTENSIÓN DE 22 METROS; OCCIDENTE: CON LA CASA MARCADA EN LA NOMENCLATURA CON EL N.º 31-77 DE LA CARRERA 4B, PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DE PEDRO ANTONIO LUCUMI, EN EXTENSIÓN DE 22 METROS. DECLARO QUE EN DICHO LOTE DE TERRENO HE REALIZADO LA SIGUIENTE CONSTRUCCIÓN: UNA CASA DE HABITACIÓN, DE UNA (01) PLANTA, LEVANTADA EN PAREDES DE LADRILLO, TECHO CON TEJAS DE BARRO, PISO EN CEMENTO, QUE CONSTA DE: UNA (01) SALA COMEDOR, UNA (01) HABITACIÓN, UNA (01) COCINA, UN (01) BAÑO, UN (01) PATIO Y UN (01) LAVADERO. DICHA CONSTRUCCIÓN SE REALIZO POR UN VALOR DE DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) MONEDA CORRIENTE. EL DINERO QUE INVERTÍ EN ESA CONSTRUCCIÓN ES



República de Colombia



Ca356587719

Aa063590882

DE MI PROPIO PECULIO PERSONAL Y NO PROVIENE DE ACTIVIDADES ILÍCITAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL. POR LO TANTO SOY EL ÚNICO DUEÑO DE LA CITADA CONSTRUCCIÓN Y ÚNICO POSEEDOR DEL LOTE EN EL CUAL SE LEVANTA. LA POSESIÓN DEL LOTE LA ADQUIRÍ POR OCUPACIÓN QUIETA, PACÍFICA E ININTERRUMPIDA DEL MISMO. ESO ES TODO"

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA EL SUSCRITO NOTARIO INCORPORA LA CITADA DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL EN EL PROTOCOLO DEL AÑO EN CURSO, BAJO EL NÚMERO Y FECHA QUE LE CORRESPONDA A FIN DE QUE EN TODO TIEMPO PUEDAN LOS INTERESADOS OBTENER SUS RESPECTIVAS COPIAS Y EL ACTO SURTA LOS EFECTOS LEGALES.

Se advierte que "POR LA PROTOCOLIZACIÓN NO ADQUIERE EL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO MAYOR FUERZA O FIRMEZA DE LA QUE ORIGINALMENTE TENGA (ARTÍCULO 57 DECRETO 960 DE 1970)".

NOTA: EN CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA NUMERO 04 DEL 12 DE MARZO DE 2012 DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO, EL NOTARIO ADVIERTE AL COMPARECIENTE QUE ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TITULO TRASLATIVO DE DOMINIO Y NO SERA SUSCEPTIBLE DE INSCRIPCIÓN EN LA OFICINA DE REGISTRO.

OTORGAMIENTO

CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL DECRETO 960 DE 1970, EL PRESENTE INSTRUMENTO ES LEÍDO POR EL COMPARECIENTE QUIEN LO APRUEBA POR ENCONTRARLO CONFORME Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO MÁS ADELANTE LO FIRMAN CON EL SUSCRITO NOTARIO. EL COMPARECIENTE DECLARA QUE



Aa063590882



Ca356587719

Notario Público

11-07-19

Notario Público



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificación y documentos del archivo notarial.

ES RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y DE LA VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS Y PROTOCOLIZADOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO JURÍDICO. EL NOTARIO DA FE QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE LEÍDO TOTALMENTE EN FORMA LEGAL POR EL COMPARECIENTE, QUIEN PREVIA REVISIÓN MINUCIOSA Y NO OBSTANTE LAS ADVERTENCIAS ANTERIORES, IMPARTE SIN OBJECIÓN SU APROBACIÓN, AL VERIFICAR QUE NO HAY NINGÚN ERROR Y POR ENCONTRAR QUE SE EXPRESA SUS VOLUNTADES DE MANERA FIDEDIGNA EN ESTAS DECLARACIONES Y QUE SON CONSCIENTES DE LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER NATURALEZA QUE RECAE SOBRE ELLOS Y EN ESPECIAL LA DE CARÁCTER CIVIL Y PENAL EN CASO DE VIOLACIÓN DE LA LEY.

----- AUTORIZACIÓN -----

CONFORME AL ARTÍCULO 40 DEL DECRETO 960 DE 1.970, EL NOTARIO DA FE DE QUE LAS MANIFESTACIONES CONSIGNADAS EN ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO FUERON SUSCRITAS POR EL COMPARECIENTE SEGÚN LA LEY Y, QUE DAN CUMPLIMIENTO A TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, QUE SE PROTOCOLIZARON LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL COMPARECIENTE Y EN CONSECUENCIA AUTORIZA CON SU FIRMA LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, DEJANDO NUEVAMENTE TESTIMONIO QUE SE ADVIRTIÓ CLARAMENTE AL COMPARECIENTE SOBRE LAS RESPONSABILIDADES QUE EL PRESENTE ACTO GENERA PARA LA OTORGANTE.

----- CIERRE -----



SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION DECLARACION EXTRAJUICIO DE POSESION

YO MOISES LOPEZ, mayor de edad, identificado (a) con la C.C. N° 14.995.778 de CALI, por medio del presente escrito solicito declaracion para protocolizacion de la siguiente manera:

Que tengo posesion, quieta, pacifica e ininterrumpida desde hace 10 años en un lote de terreno, ubicado en la direccion CRA. 4B. # 31-87 del barrio EL PORVENIR de la ciudad de CALI.

Escriba en que material se encuentra construida la mejora:

Paredes en: LADRILLA

Techo de: TEJA DE BARRO

Piso de: CEMENTO

PREDIO RURAL () URBANO ()

DE CUANTAS PLANTAS CONSTA LA MEJORA: (1)

Escriba en los espacios la cantidad del cual se compone la mejora:

Sala Comedor 1, Piezas, 1, cocina 1, baño, 1, patio 1, lavadero 1

Con servicios de agua SI; alcantarillado SI; energia SI.

Describe los linderos del predio:

NORTE: CON LA CASA MARCADA CON EL No. 31-82 DE LA CRA. 4A. DE LA SEÑORA DOLORES DIAZ VDA. DEL GARRIDO EN EXT. DE 6.00 MTS.
SUR CON LA CRA. 4B DE LA ACTUAL NOMENCLATURA EN EXT. DE 6.00 MTS. SIENDO ESTE EL FRENTE DE LA CASA.
ORIENTE CON LA CASA MARCADA CON EL No. 31-89 DE LA CRA. 4B. DE PROPIEDAD DE ADELAIDA

MOISES LÓPEZ

NOMBRES COMPLETOS: MOISES LÓPEZ
NUMERO DE CEDULA: 4.995.778
PROFESIÓN: CONSTRUCTOR
ESTADO CIVIL: SOLTERO
DIRECCIÓN: CRA. 4ª #31-87
TELÉFONO FIJO O CELULAR: 314 733 5990

NOMBRES COMPLETOS: _____
NUMERO DE CEDULA: _____
PROFESIÓN: _____
ESTADO CIVIL: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO FIJO O CELULAR: _____

OBSERVACIONES _____

21



República de Colombia



Ca356587718

Aa063590881

SE OTORGÓ CONFORME A LOS ARTÍCULOS 8° Y 9° DEL DECRETO 960 DE 1970

CONCEPTOS DEL CIERRE	INFORMACIÓN
El presente original se otorgó en las hojas de papel notarial números: aA063590881-aA063590882-aA063590883	

Derechos	\$ 50.470,00
----------	--------------

DECRETO 188 DE 2013 Y RESOLUCIÓN 1299 DEL 11 DE FEBRERO DEL 2020.

RECAUDOS	\$ 19.800,00
----------	--------------

IVA	\$ 23.725,00
-----	--------------

SALVEDADES O CORRECCIONES

ELABORADA POR FERNANDO LUIS VILLA QUINONEZ, FIRMAS Y HUELLA TOMADAS POR DIANA CAROLINA RAMIREZ.

OTORGANTE

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN	FIRMA	HUELLA
MOISES LOPEZ CON C.C. N° 14.995.778	MOISES LOPEZ	

ESTADO CIVIL: SOLTERO
 DIRECCIÓN: CRA. 4B 731-87
 DOMICILIO: CALI
 TELÉFONO: 314 733 5990
 CORREO ELECTRÓNICO:
 OCUPACIÓN: ADULTO MAYOR

LUIS ORISON ARIAS BONILLA
 NOTARIO OCTAVO DEL CÍRCULO DE CALI - NOTARIO TITULAR



Aa063590881

Ca356587718



10851ESD88TB880D

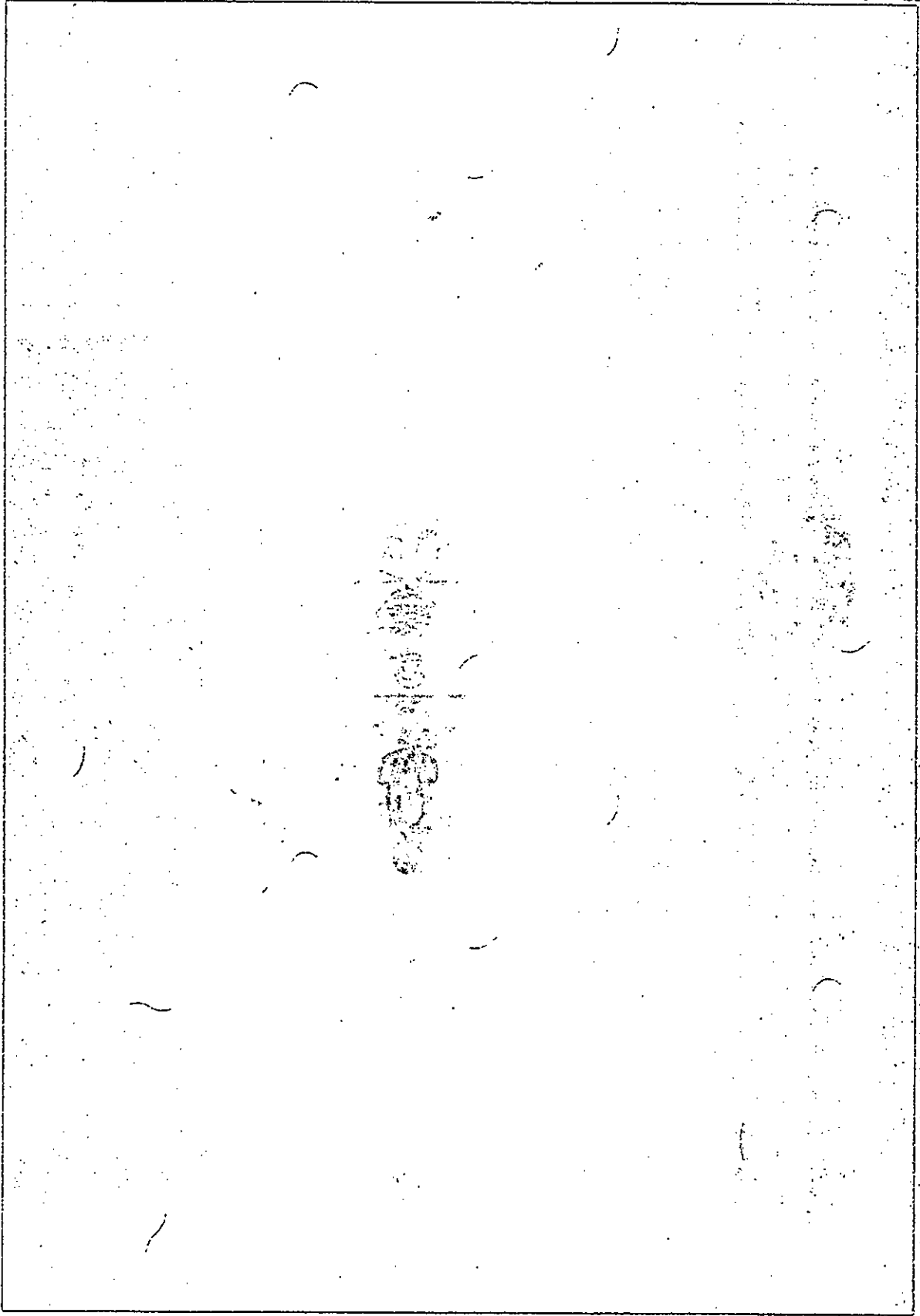
11-07-19

Encargada
 Encargada



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Notaria Trece de Cali

Lucia Bellini Ayala

Nit. 31.245.608-2

Calle 10 No. 3 - 52 Telefono:884 6673

E-mail: notaria13decali@hotmail.com

Fecha: 08 03 2020 FACTURA Nº 75883

Nombre: Aldemar Velasco

Cedula: 6.074.553

Código	Actos	Cantidad	Valor
21	Certificaciones		
25	Copias Protocolo		
28	Reconocimiento		
29	Autenticaciones		
30	Rubricas		
31	Firma Digital		
32	Transf Cibernética		
33	Transf Ciber Folio 10%		
36	Declaración Extrajuicio		
38	Acta Admisión		
46	Registro Civil		
57	Identificación Biométrica		
77	Comunicaciones		
	Otros (26)	3	2100
	IVA		456
	TOTAL		2856

IMPRESO POR: CLAUDIA PATRICIA BENGIFO S. NR. 65.914.892-2 / Cali



LUIS ORISON ARIAS BONILLA
 NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI
 NIT: 16.645.572-8 REGIMEN COMUN
 Carrera 4 No. 9-63 Of. 106
 TELÉFONOS: 8891158 8891159 3176797641

MIERCOLES 25 MARZO

NO GRANDES CONTRIBUYENTES - NO AGENTES RETENEDORES - NO AUTORETENEDORES

Fecha de Adquisición: 6/03/2020

Nro Factura 91224

Fecha de Emisión	Crédito	Fecha Escritura	No. Radicación	Avaluo	No. Escritura: 994
18/03/2020	<input type="checkbox"/>	18/03/2020	114629	\$ 0	
Clase de contrato					
PROTOCOLIZACION					
Primer contratante LOPEZ MOISES				Cédula o Nit 14995778	
Segundo contratante				Cédula o Nit	
A solicitud de :				Proyecto: 0	

DERECHOS DE ESCRITURACION				Cuántia	Derechos Notariales
Cuántia principal				\$ 10.000.000	\$ 50.470
	Cantidad	Valor Unitario	Total	Actas	0 \$ 0
Hojas matriz	4	\$ 3.800	\$ 15.200	Otros	0 \$ 0
Copias	2	\$ 3.800	\$ 45.600	Firma digital	0 \$ 0
Firma fuera des.	0	\$ 2.500	\$ 0	Ciber	0 \$ 0
Aute. de copias	0	\$ 2.000	\$ 0	Dec. Extrajucio	1 \$ 13.600
A. Hue. Biométrica	0	\$ 3.200	\$ 000		
				SUBTOTAL Derechos de escrituración	\$ 124.870
ENTIDADES OFICIALES				IMPUESTOS	
Supernotariado			\$ 9.900	IVA (19%)	\$ 23.725
Fondo Nacional Notariado			\$ 9.900	Retención	\$ 0
Aportes Especiales			\$ 0	SUBTOTAL Impuestos	\$ 23.725
SUBTOTAL Entidades oficiales			\$ 19.800		
REGISTRO INSTRUMENTOS				TOTAL DERECHOS ESCRITURACION \$ 168.395	
Certificado de tradición			\$ 0	PAGO	
Reproducción de sellos			\$ 0	TOTAL Vendedor	\$ 0
Certificado previo			\$ 0	TOTAL Comprador	\$ 0
Otros impuestos			\$ 0	GRAN TOTAL \$ 168.395	
Boleta de rentas			\$ 0		
Impuesto de registro			\$ 0		
Boleta de rentas Otras Cuantias			\$ 0		
Impuesto de registro Otras Cuantias			\$ 0		
SUBTOTAL Registro			\$ 0		
Firma usuario			Firma liquidador		Firma cajero
			Facturó: ErikaB		



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2020



ID PREDIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OBJETO CONTRATO	No. DOCUMENTO		
0000203602	2020-03-05	2020-04-30	04030012002500000025	000056171022		
PROPIETARIO	IDENTIFICACION	DIRECCIÓN PREDIO	CODIGO POSTAL			
ROSE MARY CRUZ MONCADA	31909537	KR 4 B # 31 - 87	760003			
NÚMERO PREDIAL NACIONAL	AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD	P MIXTO	DIRECCIÓN DE ENTREGA
760010100040300120025000000025	43.475.000	04	2	01		KR 4 B # 31 - 87
Predio	Tarifa IPU	Tarifa CVC	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos	Tasa Interés	
C003400250000	8.00 X 1000	1.50 X 1000		3.70 %	26.43	

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2020	328.000	0	62.000	0	0	0	12.000	0	0	0	402.000
TOTAL CONCEPTO											
	328.000	0	62.000	0	0	0	12.000	0	0	0	402.000
Beneficio Interés Tributario					Beneficio Interés No Tributario						
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses		Descuento Total	Total Beneficios	Otros	Total				
402.000	0	0	0	-60.300	0	0	341.700				

CONTRIBUYENTE

PAGO TOTAL \$: 341.700

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.
Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:
La Estación, Cañavalejo o CAM

NOTA: Para pagar con cheque, solo se autoriza el pago con cheque de gerencia, girado a nombre del Consorcio Fiducolombia Fiducomercio Municipio de Santiago de Cali Nit. 830.088.274-0 y escribir al respaldo del cheque Nombre o Razón Social, No. de Identificación, Número telefónico y No. de documento.
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itau, Bancomeva, Banco Popular, Banco BBVA, Pago en línea PSE www.call.gov.co
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

Referencia: 000056171022
Pago total: \$ 341.700



(415)770733244227280200000036171022(3900)341700(94)20200430

BANCO

Impuesto Predial Unificado



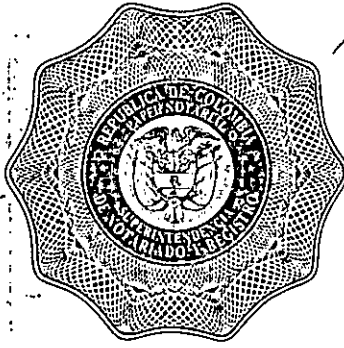
NÚMERO PREDIAL NACIONAL	DOCUMENTO
760010100040300120025000000025	000056171022
FORMA DE PAGO	
<input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/> Tarjeta Débito <input type="checkbox"/> Tarjeta Crédito	<input type="checkbox"/> Cheque de Gerencia <input type="checkbox"/> Cheque Número <input type="checkbox"/> Cheque de Banco

CÓDIGO POSTAL	760003
RUTA DE ENTREGA	
FECHA DE VENCIMIENTO:	2020-04-30

AB 30399258

10072 Enero 18/93

BOGOTÁ 92 ENE 1993



ACTO O CONTRATO: VENTA -----
 VENDEDOR: WILLIAM DE JESUS RIVERA VALENCIA
 COMPRADOR: JOSE ORLANDO SANCHEZ OCAMPO
 CUANTIA: \$ 2.800.000.00 -----
 MATRICULA INMOBILIARIA: 370-0165780 --
 ESCRITURA NUMERO: SETENTA Y DOS (72)---

----- En la Ciudad de Santiago de Cali,
 Capital del Departamento del Valle del Cauca, República
 de Colombia, a los Dieciocho (18) ----- días del mes de
 Enero -- de Mil. Novecientos Noventa y Tres (1.993) ante
 mí, LUCIA BELLINI AYALA, NOTARIA TRECE DE CALI, -----
 compareció (eron) WILLIAM DE JESUS RIVERA VALENCIA, ---
 ----- mayor (es) de edad, vecino (s) de este
 Municipio, identificado (s) con la (s) Cédula (s) de Ciuda-
 danía No. (s) 16.606.493 de Cali, Libreta Militar No. D-
 293812 del D.M. No. 16, de estado civil casado con sociedad
 conyugal vigente, -----
 hábil (es) para contratar y obligarse, y dijo (eron): PRIME-
 RO.- Que por medio del presente instrumento público trans-
 fiere (n) a título de venta real y enajenación perpetua
 a favor de JOSE ORLANDO SANCHEZ OCAMPO, -----
 ----- mayor (es) de edad, vecino (s) de este
 Municipio, identificado (s) con la (s) Cédula (s) de Ciuda-
 danía No. (s). 6.077.440 de Cali, mayor de 50 años, de
 estado civil soltero, -----

 los derechos de dominio y posesión que tiene (n) y ejerce
 (n) sobre el siguiente bien inmueble: Una casa de habitación
 de una sola planta con su correspondiente lote de terreno,
 distinguida con el No. 31-83 con Carrera 4B de la actual
 nomenclatura urbana de la ciudad de Cali, lote de terreno
 que tiene 6.00 mts. de frente por 22.00 mts. de fondo y
 cuyos linderos son: NORTE, con la casa marcada con el No.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

asistencia del
 QUEZ, FREDDY
 ERNANDO NARANJO
 puntos 5 y 6
 erativa por com
 n vencimiento, m
 Mora del 30 mes
 a Junta directiv
 sos del Limonar
 exolución. Asi
 social para que
 el Sur, con el
 LVARO TORRES, po
 de Cordones adu
 NTILLA Y ALVARO
 ejecución precup
 91 dichos cuadro
 ga el plano de lo
 o (Ing. Rodrig
 cnias de lotes
 o de Emculi las
 re el cumplien
 ntación, ducto
 el proyecto de M
 teria por valor
 Y FRANCISCO SANC
 sanitario
 a el desdapat
 ión para el camb
 Prados del Lino
 solo para
 viz la 667 zono
 Limonar
 \$ 29.100.000
 le Prados del Sur
 lva 88 para un lote

Doc

AB 30399251



Viene de la Hoja No. AB 30399250

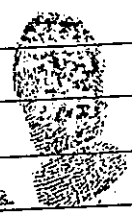
pone (n) en posesión y dominio de lo que le (s) vende (n) con los demás títulos y acciones consiguientes. Presente (s) JOSE ORLANDO SANCHEZ OCAMPO,

de las condiciones civiles ya anotadas, hábil para contratar y obligarse, dijo: Que acepta (n) la venta que se le (s) hace por el presente instrumento por estar conforme con el contrato celebrado; que está (n) en posesión real y material del inmueble adquirido a su satisfacción.

Se agrega: Paz y Salvo Municipal de: CALI. No. 008003. PREDIO No. C-03402500-80. DIRECCION: K 4B 31-83. AVALUO \$2.784.000.oo. A NOMBRE DE: Gomez Adolfo León. EXPEDIDO: Enero 14-1.993. VALIDO HASTA: Marzo 31-1.993.

Derechos \$ 9.750.oo Decreto 172 de 1.992. Hojas Notariales Nos. AB 30399250/51.

Leído el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro en el término de ley lo aprueban y firman conmigo la Notaria que de todo lo expuesto doy fe. SOBREBORRADO: 370-0165780 - Tres (1.993). SI VALE. SOBREBORRADO: DOS MILLONES OCHOCIENTOS - (\$2.800.000.oo). SI VALE.



William de Jesus Rivera Valencia
WILLIAM DE JESUS RIVERA VALENCIA

Jose Orlando Sanchez Ocampo
JOSE ORLANDO SANCHEZ OCAMPO



Lucia Bebelini Ayala
LUCIA BEBELINI AYALA
NOTARIA TRECE DE CALI

729

AB 35844699



3654 Agosto 12/94

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: TRES MIL SEIS--
 CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (3.654) -----
 FECHA: AGOSTO DOCE (12) DE MIL NOVECIENTOS
 NOVENTA Y CUATRO (1.994) -----
 ACTO O CONTRATO: HIPOTECA -----
 ACREEDOR: RICARDO GARCES ALVARADO x

Handwritten notes on the right margin: 31.10.1994, 40012

DEUDORES: LUZ DARY RENDON DE PEREZ Y OTROS

CUANTIA: \$5.000.000.00 -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 370-0097186 -----

En la ciudad de Santiago de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, ante mí, MIREYA RAYO MURILLO, NOTARIA TRECE DE CALI, ENCARGADA.-----

comparecieron LUZ DARY RENDON DE PEREZ, SANDRA PATRICIA PEREZ RENDON, Y ETELVINA PEREZ RENDON, mayores de edad, vecinos de este Municipio, identificados con las Cédulas de ciudadanía Nos. 31.231.486, 31.954.539 Y 66.956.192 de Cali respectivamente, de estado civil casadas con sociedad conyugal vigente, las dos primeras y soltera la ultima, la primera obra en su propio nombre, y en nombre y representación de GLORIA GABRIELA PEREZ RENDON, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.991.097 de Cali, según poder especial cuyo original debidamente autenticado se anexa a la presente escritura, hábiles para contratar y obligarse, dijeron: PRIMERO.- Que en la fecha han recibido a título de mutuo o préstamo de manos de RICARDO GARCES ALVARADO, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con la Cédula de Ciudadanía, No.2.595.775 de Palmira, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$5.000.000), cantidad que se obligan a pagar a dicho señor o a su orden, en esta ciudad de Cali, en el plazo máximo de un (1) año, contados a partir de la fecha de la presente escritura, reconociendo durante el plazo intereses a la tasa

Handwritten note on the left margin: Plantilla No 3931



del cuatro por ciento (4%) mensual, pagaderos por mensualidades anticipadas en el domicilio del acreedor en los cinco (5) primeros días de la correspondiente mensualidad. Que si hubiere mora en el pago de una o más mensualidades pagará un interés de mora del cinco por ciento (5%) y puede el acreedor declarar terminado el plazo que falte y exigir judicialmente el pago total de la deuda, sin que para ello sea necesario requerimiento previo. Lo mismo ocurrirá si el inmueble que se da en garantía de este préstamo fuere perseguido judicialmente por tercera persona con cualquier acción. SEGUNDO.- Que se reserva la facultad de pagar la totalidad de lo adeudado antes del vencimiento del plazo estipulado, pero pagará un (1) mes de interés de destrate sin tener en cuenta el interés ya causado. TERCERO.- Que aceptan cualquier endoso o traspaso que se haga de este crédito, sea antes o después del vencimiento del plazo estipulado. Que son de cargo de los deudores los gastos de esta escritura con copia registrada para su acreedor, los de la respectiva cancelación, los gastos judiciales si a ello hubiere lugar y más los honorarios del abogado que se encargue del cobro, que desde ahora se fijan en un veinte por ciento (20%) sobre el total de la deuda. CUARTO.- En caso de pérdida o destrucción de la primera copia de la Escritura que presta mérito ejecutivo a favor del acreedor, los deudores autorizan irrevocablemente a el acreedor para solicitar a la Notaria una copia sustitutiva que preste igual mérito ejecutivo. QUINTO.- Que para garantizar a su acreedor el fiel cumplimiento de todas las obligaciones que los deudores contraen por medio de esta escritura, además de comprometer su responsabilidad personal, constituyen HIPOTECA DE PRIMER GRADO en favor del acreedor RICARDO GARCES ALVARADO, sobre el siguiente inmueble: El 80% sobre de una casa de habitación de paredes de ladrillo cubiertos los techos, con tejas de

metr
Edua
con
pred
con
pred.
extic
recil
dicho
2.603
de Ca
Instr
Inmol
inmue
grava
de p
sanea
renun
fecha
capit
se
cumpl
estip
condi
oblig
e Hi
confo



barro quemado y el lote de terreno en donde esta edificada, con área de 155.50 metros cuadrados, inmueble ubicado en el barrio Villa Colombia de Cali, calle 42aC No. 11-B-25, comprendido dentro de los siguientes linderos; NORTE, en 25,00

metros, con predios de los señores Zoila Rosa de Ramos, Luis Eduardo Abadia y Ernesto Castrillon; SUR, en 25,00 metros, con predio de Abel Cifuentes; ORIENTE, en 6.22 metros, con predio de Luis Eduardo Esopinosa y OCCIDENTE, EN 6.22 metros, con la calle 42C .- Inmueble distinguido con el número predial D63002000-48.-SEXTO.- Que la presente hipoteca se extiende al 80% de las mejoras presentes y futuras que reciba el inmueble. SEPTIMO.- Que los deudores adquirieron dicho inmueble por medio de la Escritura Pública No. del 2.603 de 24 de Julio de 1.980 otorgada en la Notaria Cuarta de Cali, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-0097186.- OCTAVO.- Que el 80% del inmueble que se hipoteca se encuentra libre de toda clase de gravámenes o limitaciones que afecten su dominio y posesión, de hipoteca, permaneciendo obligados los deudores a salir al saneamiento en los casos de ley. NOVENO.- Que los deudores renuncian a todo Decreto o Ley que con posterioridad a la fecha de la presente escritura rija, para causar mermas en el capital, o en los intereses, o moratoria en los pagos, pues se entiende que es la esencia de éste contrato su cumplimiento, en la forma, términos y condiciones estipulados. Presente RICARDO GARCÉS ALVARADO de condiciones civiles ya conocidas, hábil para contratar y obligarse, dijo: Que acepta la presente Escritura y la deuda de Hipoteca que se constituye a su favor de por estar conforme con el contrato celebrado. Se agrega: Paz y Salvo

pér
en los
alidad.
idades
puede
exigir
ello
si el
fuere
alquier
gar la
plazo
ate sin
aceptan
o, sea
que son
ra con
pectiva
ugar y
ro, que
bre el
rucción
mérito
torizan
Notaria
cutivo.
fiel
eudores
rometer
PRIMER
sobre
itación
jas de

23

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

No: 190882

Fecha: 2007-01-24
Hora: 09:14 AM

Republica de Colombia



Nit: 9011-3

Secretaria de Infraestructura y Valorización

CERTIFICA

El Propietario del predio que se indica a continuación, se encuentra a Paz y Salvo con la contribución de Valorización; se expide con vigencia hasta el día 31 del mes de Marzo de 2007,

Referencia Catastral: C003400250000 Cod. Único: 0104030012002500000025
Dirección del Predio: K 4B-31 83
Doc. Identificación: 6077440

Se expide el presente certificado en MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los 24 días del mes de Enero de 2007

Nota: El certificado de Paz y Salvo expedido erróneamente, NO es prueba de la cancelación del gravamen (Art.82-Acuerdo 0178 Febrero 13-2006)

[Firma manuscrita]

Funcionario autorizado

Usuario MIBE2767



25 JUN 2007
225132

Municipio de Calqueima
Municipio de Calqueima
Municipio de Calqueima
Municipio de Calqueima
Municipio de Calqueima
Municipio de Calqueima
Municipio de Calqueima
Municipio de Calqueima
Municipio de Calqueima
Municipio de Calqueima

Enero 26/2007
Rosa María Cruz
[Firma manuscrita]

Municipio de Calqueima
Municipio de Calqueima

24

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

No: 2987099

Fecha: 2007-01-24
Hora : 09:14:37

República de Colombia



Santiago de Cali
Nit : 890399011-3

CERTIFICA

Ref. : CERTIFICADO DE PAGO DE PREDIAL

Segun consta en la consulta de pagos del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, realizo pago por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, por valor de \$1,743,051 Pago efectuado el día 24 de Enero de 2007

Referencia Catastral :	C003400250000	Estrato:	2
Certificado a Nombre de :	SANCHEZ OCAMPO JOSE ORLANDO		
Dirección del Predio :	K.4B 31 83		
Avaluo del Predio :	18,721,000		
Codigo Unico :	0104030012002500000025		

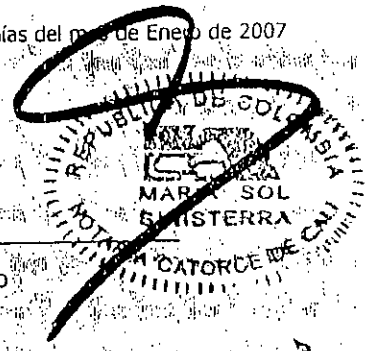
Valido hasta los 31 días de Diciembre de 2007

Se expide el presente certificado en la TESORERIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los 24 días del mes de Enero de 2007

VALIDO PARA TRAMITE NOTARIAL

Usuario :MIBE2767

[Handwritten Signature]



Funcionario Autorizado

225131

25 JUN 2007

República de Colombia
Notaria de Cali
GLORIA MARINA RESTREPO GAVI

AUTENTICACION DE COPIA
NOTARIA CERTIFICAR
que el presente documento es copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Notaria de Cali

[Handwritten Signature]
Gloria Marina Restrepo Gaviria
Notaria de Cali

[Large Handwritten Signature]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221103917067464898

Nro Matrícula: 370-167580

Pagina 1 TURNO: 2022-511525

Impreso el 3 de Noviembre de 2022 a las 02:39:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 13-01-1984 RADICACION: 1984-00947 CON: CERTIFICADO DE: 12-01-1984
CODIGO CATASTRAL: 76001010004030012002500000025COD CATASTRAL ANT: 760010104030012002500000025
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DE HABITACION Y EL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA LEVANTADO, EL INMUEBLE DESCRITO, ES RECTANGULAR Y TIENE 6.00 MTS. DE FRENTE, POR 22.00 MTS. DE FONDO, LAS PAREDES POR LOS COSTADOS NORTE Y OCCIDENTE SON PROPIAS AL IGUAL QUE LA DEL FRENTE, DEL INMUEBLE QUEDARA AL LINDERO SUR; LA PARED DEL COSTADO ORIENTAL EN PARTE, O SEA LA QUE CORRESPONDE EL PATIO CENTRAL DEL INMUEBLE, SE ENCUENTRA CON PARED MEDIANERA QUE ES EN COMPANIA CON EL COLINDANTE Y A UNA ALTURA DE 3.00 MTS. LOS LINDEROS ESPECIALES Y DIMENSIONES SEGUN EL TITULO DE ADQUISICION SON: NORTE, CON CASA MARCADA CON EL # 31-82, DE LA CARRERA 4a.A, PROPIEDAD DE DOLORES DIAZ VDA. DE GARRIDO, EN 6.00 MTS.; SUR, CON LA CARRERA 4a.B, DE LA ACTUAL NOMENCLATURA, EN 6.00 MTS. SIENDO ESTE EL FRENTE DE LA CASA; ORIENTE, CON LA CASA MARCADA CON EL No. 31-89, DE LA CARRERA 4a.B, DE PROPIEDAD DE ADELAIDA BENITEZ EN EXTENSION DE 22.00 MTS.; Y OCCIDENTE, CON LA CASA # 31-77 DE LA CARRERA 4a.B, PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DE PEDRO ANTONIO LUCUMI, EN 22.00 MTS. (T.M. 549/162).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 4 B # 31 - 87 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 4B 31-83 Y 31-87

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-09-1971 Radicación:
Doc: SENTENCIA S.N. del 27-05-1971 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: : 180 PRESCRIPCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: "JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI"

A: GOMEZ MANUEL OCTALIVAR

X

E.P. 0001 ENDE 26/07



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: (0221).-*****

CERO DOSCIENTOS VEINTIUNO. *****

FECHA: ENERO VEINTISEIS (26) DEL AÑO DOS MIL SIETE (2.007).-*****

OTORGADA ANTE EL NOTARIO CATORCE DEL CIRCULO DE CALI- *****

***** MARIA SOL SINISTERRA ALVAREZ ****

FORMATO DE CALIFICACION

CLASE DE ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA *****

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: *****

VENDEDOR: JOSE GREGORIO GOMEZ (CEDULA No.14.952.773 DE CALI) Y MARIA DORIS MARTINEZ SALAZAR (CEDULA No.31.520.777 DE JAMUNDI).-*****

COMPRADOR: ROSE MARY CRUZ MONCADA (CEDULA No. 31.909.537 DE CALI).-*****

MATRICULA INMOBILIARIA: 370-167580.-*****

CEDULA CATASTRAL: C003400250000.-*****

UBICACION DEL PREDIO: URBANO.-*****

MUNICIPIO: CALI.-*****

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA.-*****

VALOR VENTA \$19.000.000.-*****

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL

VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS VEINTISEIS (26)

DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SIETE (2.007) ANTE MI, MARIA SOL

SINISTERRA ALVAREZ, NOTARIA CATORCE DE CALI.-*****

COMPARECIERON JOSE GREGORIO GOMEZ

MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, DE ESTADO

CIVIL SOLTERO POR DIVORCIO, IDENTIFICADO

CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No.

14.952.773 DE CALI Y MARIA DORIS

MARTINEZ SALAZAR MAYOR DE EDAD, VECINA

DE CALI, DE ESTADO CIVIL SOLTERA CON UNION

MARITAL DE HECHO, IDENTIFICADA CON LA

República de Colombia
Gloria Marina Restrepo Campo
AUTENTICACION VALLE DEL CAUCA
AUTENTICA
LA SUSCRITA NOTARIA CERTIFICA
que la presente fotocopia calificado correctamente
con copia auténtica que se encuentra en el expediente

Gloria Marina Restrepo
Notaria Catorce del Circulo de Cali

CEDULA DE CIUDADANIA No. **31.520.777** DE JAMUNDI, HABLES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE MANIFESTARON: ***** PRIMERO:** QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO, TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA Y ENAJENACION PERPETUA Y SIN RESERVA ALGUNA A FAVOR DE **ROSE MARY CRUZ MONCADA** TODOS LOS DERECHOS DE DOMINIO Y POSESION QUE TIENE Y EJERCE SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE: UNA CASA DE HABITACION DE UNA SOLA PLANTA CON SU CORRESPONDIENTE LOTE DE TERRENO, ^{/31-87 SEGUN CERTIFICADO DE TRADICION/} DISTINGUIDO CON EL No. 31-83/ CON CARRERA 4B, DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE CALI, LOTE DE TERRENO QUE TIENE 6.00 METROS DE FRENTE POR 22 METROS DE FONDO Y CUYOS LINDEROS SON:-----

NORTE: CON LA CASA MARCADA CON EL No. 31-82 DE LA CARRETERA 4 A; PROPIEDAD DE LA SEÑORA DOLORES DIAS VDA DE GARRIDO EN EXTENSION DE 6.00 METROS;-----

SUR: CON LA CARRERA 4B DE LA ACTUAL NOMENCLATURA EN EXTENSION DE 6.00 METROS SIENDO ESTE EL FRENTE DE LA CASA;-----

ORIENTE: CON LA CASA MARCADA CON EL No. 31-89 DE LA CARRERA 4 B DE PROPIEDAD DE ADELAIDA BENTÍZ EN EXTENSION DE 22.00 METRO;-----

OCCIDENTE: CON LA CASA MARCADA CON EL No. 31-87 DE LA CARRERA 4B, PROPIEDAD DE PEDRO ANTONIO LUCUMI, EN EXTENSION DE 22.00 METROS INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO D

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO **370-167580.-***

PARAGRAFO PRIMERO: NO OBSTANTE LA

5 JUN 2003

Republica
Colombia
ROSA MARIA
AUTENTICACION DE COPIA
31-87-7A
NOTARIA CERTIFICADA
ANTONIO LUCUMI
la presente copia certificada
con copia autentica que he tenido a la vista
Mecales Restrepo



MENCION DE LA CABIDA Y LINDEROS LA COMPRAVENTA SE HACE COMO CUERPO CIERTO. *

SEGUNDO: ADQUIRIO LA PARTE VENDEDORA LO ENAJENADO POR ESTE INSTRUMENTO MEDIANTE ACTA NUMERO 86 DE FECHA

OCTUBRE 27 DE 2.005 PROFERIDA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI.- *****

TERCERO: EL PRECIO DE LO ENAJENADO POR ESTE INSTRUMENTO ES LA SUMA DE **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000)** AL CONTADO QUE LA PARTE VENDEDORA DECLARA TENER RECIBIDOS DE MANOS DE LA PARTE COMPRADORA EN DINERO EFECTIVO Y A COMPLETA SATISFACCION.-***

CUARTO: QUE LO ENAJENADO POR ESTE INSTRUMENTO SE ENCUENTRA LIBRE DE TODA CLASE DE GRAVAMENES, PLEITOS PENDIENTES, HIPOTECAS, CONDICIONES RESOLUTORIAS Y EN GENERAL DE TODA LIMITACION AL DOMINIO, PERO EN TODO

CASO SE OBLIGA A LA PARTE VENDEDORA A SALIR AL SANDEAMIENTO EN LOS CASOS ESTABLECIDOS POR LA LEY. *****

QUINTO: QUE HA HECHO ENTREGA REAL Y MATERIAL DE (L) (LOS) INMUEBLE (S) VENDIDO (S).-*****

SEXTO: QUE LOS GASTOS QUE OCURRIERON EN EL PRESENTE CONTRATO SERAN ASUMIDOS ASI LOS GASTOS NOTARIALES SERAN SUFRAGADOS EN PARTES IGUALES ENTRE LA PARTE VENDEDORA Y LA PARTE COMPRADORA; LOS GASTOS DE BOLETA FISCAL Y REGISTRO SERAN ASUMIDOS POR LA PARTE COMPRADORA EN TOTALIDAD Y LOS GASTOS DE

RETENCION EN LA FUENTE EN CASO DE QUE LA HUBIERE SERAN ASUMIDOS POR LA PARTE VENDEDORA.- *****

PRESENTE **ROSE MARY CRUZ MONCADA** MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, DE ESTADO CIVIL CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. **31.909.537** EXPEDIDA EN **CALI**, HABIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EXPUSO: QUE ACEPTA LA PRESENTE ESCRITURA Y EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE SE HACE A SU FAVOR POR ESTAR EN UN TODO DE ACUERDO CON LO PACTADO Y CONVENIDO.-*****

CONSTANCIA NOTARIA

(ARTICULO 6º LEY 258 DE 1.996, REFORMADA POR LA LEY 854/03)

LA SUSCRITA NOTARIA DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1.996, INDAGO A **(EL) (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES)** DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO. SI TIENE VIGENTE LA SOCIEDAD CONYUGAL O UNION MARITAL DE HECHO, Y SI EL INMUEBLE QUE POR ESTE INSTRUMENTO VENDE SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. **DECLARO BAJO**

LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO LO SIGUIENTE:

1) QUE SON SOLTERO POR DIVORCIO Y SOLTERA CON UNION MARITAL DE HECHO, 2. Y QUE EL

INMUEBLE QUE POR ESTE INSTRUMENTO VENDE NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.-

ASI MISMO INDAGO A (EL) (LA) (LOS)

COMPRADOR (A) (ES), SI ES CASADA, SI TIENE VIGENTE LA SOCIEDAD CONYUGAL O UNION MARITAL DE HECHO?. 2) SI TIENEN OTRO INMUEBLE AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR?. 3) SI

25 JUN 2014

República de Colombia
Notaria de Cali
Gloria María Restrepo Campuzano
AGENCIACION DE COPIAS
AUTENTICA
LA SUSCRITA NOTARIA CERTIFICA
Que la presente fotocopia es una copia auténtica que he tenido a la vista

Notario
Gloria María Restrepo Campuzano
NOTARIA



EL INMUEBLE QUE ADQUIERE POR ESTE INSTRUMENTO LO DESTINARA PARA SU VIVIENDA. Y EN CONSECUENCIA SI EL INMUEBLE QUE POR ESTE INSTRUMENTO COMPRA SE AFECTA O NO A VIVIENDA FAMILIAR?. Y **DECLARO**

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO LO SIGUIENTE: 1. QUE ES CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, 2. QUE NO POSEEN OTRO INMUEBLE AFECTO A VIVIENDA FAMILIAR. 3) QUE EL INMUEBLE NO LO DESTINARA PARA SU VIVIENDA Y EN CONSECUENCIA EL INMUEBLE QUE MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO ADQUIERE LA PARTE COMPRADORA NO SE AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR. LEY 258 DE 1.996, REFORMADA POR LA LEY 854 DE 2003.-*****

EL NOTARIO ADVIRTIÓ A LOS CONTRATANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDAN VICIADOS DE NULIDAD ABSOLUTA LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1.996 REFORMADA POR LA LEY 854 DE 2003.-*****

5 JUN 2019

República de Colombia
GLORIA MARINA RESTREPO CAMARGO
AUTENTICACIÓN DE COPIA AUTENTICA
LA SUSCRITA NOTARIA CERTIFICA QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA COINCIDE EXACTAMENTE CON COPIA AUTENTICA QUE HE TENIDO A LA VISTA

Notario de Colombia
Gloria Marina Restrepo Camargo
Notaria 5 (6) del Circuito de Cali
[Handwritten Signature]

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:
SE ADVIRTIÓ A LOS OTORGANTES: -*****
1. QUE LAS DECLARACIONES EMITIDAS POR LAS PARTES DEBEN OBEDECER A LA VERDAD.*****
2. QUE LA NOTARÍA DA FE SOLAMENTE DE LO QUE SE EXPRESA EN ESTE DOCUMENTO. *****
3.- IGUALMENTE SE LES ADVIRTIÓ EXPRESAMENTE SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA ESCRITURA DENTRO

DEL TERMINO LEGAL. *****

DECLARAN ADEMÁS LOS COMPARECIENTES ESTAR NOTIFICADOS DE QUE UN ERROR NO CORREGIDO EN ESTA ESCRITURA ANTES DE SER FIRMADA, RESPECTO DEL NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, NOMENCLATURA, DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE, IDENTIFICACIÓN CATASTRAL Y FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA OBJETO DEL PRESENTE ACTO, DA LUGAR A UNA ESCRITURA ACLARATORIA CON SU TARIFA LEGAL PARA LOS OTORGANTES (**ARTICULO 102 DECRETO LEY 960 DE 1.970**) LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS OTORGANTES ESTUVIERON DE ACUERDO CON ÉL, LO ACEPTARON EN LA FORMA COMO ESTÁ REDACTADO Y EN TESTIMONIO DE QUE LE DAN SU APROBACIÓN Y ASENTIMIENTO, LO FIRMAN.- DE IGUAL MANERA, LOS OTORGANTES LEYERON Y APROBARON EL FORMULARIO DE CALIFICACIÓN O "FORMATO DE REGISTRO" QUE APARECE EN LA PRIMERA HOJA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, LO ACEPTARON EN LA FORMA COMO ESTÁ REDACTADO Y EN CONSTANCIA DE ELLO FIRMAN ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- **

DERECHOS NOTARIALES \$ 67.495.----- PROTOCOLO \$ 7.120.----- RECAUDOS \$ 6.350 (DECRETO 1681/96) RESOLUCIÓN 7880/06) IVA \$ 18.600.-----

RETENCIÓN EN LA FUENTE \$ -----

ESTA ESCRITURA SE ELABORÓ EN LAS HOJAS DE

PAPEL NOTARIAL NÚMEROS: WK5478974, WK5478975, WK5478

976, WK5478977.-----

25 JUN. 2006

República de Colombia
 AUTENTICACIÓN DE COPIA
 LA SUSCRIPCIÓN NOTARIAL
 Que se presenta fotocopia coincide con el original
 en copia

Not. María Mercedes Rodríguez

20

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JOSE GREGORIO GOMEZ
C.C. 21.907.533 Cali



(INDICE DERECHO)

ESTADO CIVIL: *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

MARIA DORIS MARTINEZ SALAZAR
C.C. 4.315.20777 de fondo



(INDICE DERECHO)

ESTADO CIVIL: 7 Union Marital
de Hecho

[Handwritten signature]
ROSE MARY CRUZ MONCADA



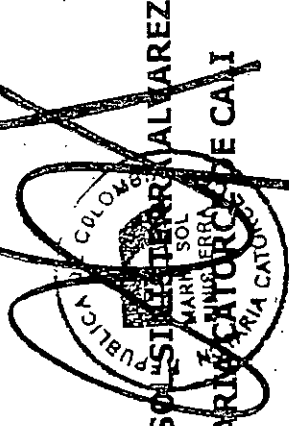
(INDICE DERECHO)

C.C. 21.907.533 Cali

ESTADO CIVIL: Casada.

25 JUN 2007

Republica	notaria de Cali
de Colombia	
SECRETARIA MARINA RESERVO ENFER	
AUTENTICACION	MARIA SOLISTERRA VALAREZ
LA SUSCRIPCIÓN NOTARIAL	MARIA SOLISTERRA VALAREZ
que se presenta	NOTARIA DE CALI
con copia autografada	



[Handwritten signature]
NOTARIA 5 (E) DEL CIRCUITO DE CALI

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-09-1992 Radicación: 6673

Doc: ESCRITURA 3654 del 17-09-1992 NOTARIA 13. de CALI

VALOR ACTO: \$903,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ GOMEZ ADOLFO LEON

A: RIVERA VALENCIA WILLIAM DE JESUS

CC# 16606493 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-04-1993 Radicación: 28725

Doc: ESCRITURA 72 del 18-01-1993 NOTARIA 13. de CALI

VALOR ACTO: \$2,800,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA VALENCIA WILLIAM DE JESUS

A: SANCHEZ OCAMPO JOSE ORLANDO

CC# 6077440 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-07-1995 Radicación: 56384

Doc: OFICIO 984 del 30-06-1995 JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ JOSE GREGORIO

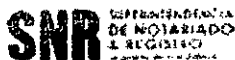
A: SANCHEZ, JOSE ORLANDO Y/OS

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-06-2003 Radicación: 2003-43609

Doc: OFICIO DESAJ-98 del 28-04-2003 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - CUARTA COLUMNA-



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221103917067464898

Nro Matrícula: 370-167580

Pagina 2 TURNO: 2022-511525

Impreso el 3 de Noviembre de 2022 a las 02:39:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3927 del 26-11-1971 NOTARIA 3. de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PROTOCOLIZACION JUICIO DE PRESCRIPCION ANOT.#01

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LUCUMI GOMEZ SABELBA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-12-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4701 del 13-11-1974 NOTARIA 3. de CALI

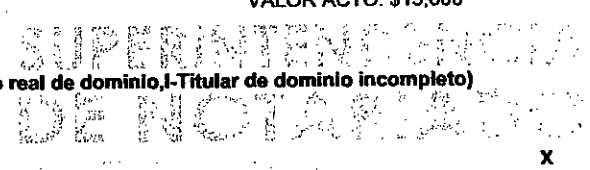
VALOR ACTO: \$15,600

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

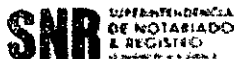
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ MANUEL OCTALIVAR

A: GOMEZ ADOLFO LEON



X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221103917067464898

Nro Matrícula: 370-167580

Pagina 3 TURNO: 2022-511525

Impreso el 3 de Noviembre de 2022 a las 02:39:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA-

A: SANCHEZ OCAMPO JOSE ORLANDO

CC# 6077440 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-09-2006 Radicación: 2006-73790

Doc: OFICIO 228 del 31-01-2006 JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA OFICIO 984 DEL 30-6-95.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GREGORIO GOMEZ JOSE

A: SANCHEZ OCAMPO JOSE ORLANDO

CC# 6077440 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-09-2006 Radicación: 2006-73792

Doc: ACTA 86 del 27-10-2005 TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO J de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MODO DE ADQUIRIR PRIMERA COLUMNA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GOMEZ JOSE GREGORIO

CC# 14952773 X 50%

A: MARTINEZ SALAZAR MARIA DORIS

CC# 31520777 X 50%

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-11-2006 Radicación: 2006-91653

Doc: OFICIO 1542 del 03-11-2006 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL CALI

A: SANCHEZ OCAMPO JOSE ORLANDO

CC# 6077440

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-02-2007 Radicación: 2007-11953

Doc: ESCRITURA 221 del 26-01-2007 NOTARIA 14 de CALI

VALOR ACTO: \$19,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA BF#10390448 DE 07-02-2007 - 1A COLUMNA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ JOSE GREGORIO

CC# 14952773



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221103917067464898

Nro Matrícula: 370-167580

Pagina 5 TURNO: 2022-511525

Impreso el 3 de Noviembre de 2022 a las 02:39:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

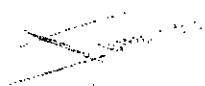
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

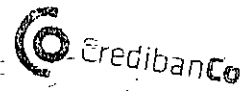
TURNO: 2022-511525

FECHA: 03-11-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
BOGOTÁ
lo guarda de la fe pública



CONSORCIO EMCALI BCO OC

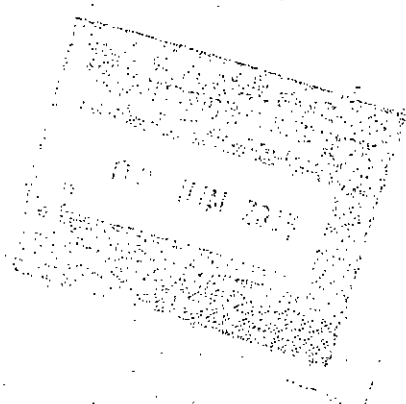
A4159
CU: 011475324
Fecha: 08/05/2018 11:49:41
AFVS06_C02 / IKEYIG==

011083599
TER: 000A4MDD
MASTERCARD
*5333
RECIBO: 000046
CUI: 05: 01
RKN: 000180
Código de barras: 14A57E7DC01AAF05
000A4159
AUT: 203506
CR
TVR: 95058000008000
TSI: 98026800
AID: A0000009091010
53.641.941

COMPRA NETA :
TOTAL (COP) : \$3.641.941

ERLEIN-MONCADA

Contrato = 219004
\$ 3.641.941
70 Facturas



CONSORCIO EMCALI BCO OC
CALLE 100 N. BOGOTÁ
TEL: 374 1000
WWW.EMCALI.CO

EMPRESA MUNICIPAL DE EM
CALI (EMCALI) S.A.S.
Comprobante de pago para efectos de facturación
08 JUN 2018 11:49:41
Generado por CAJN 300

Número de Cuenta: 011083599

No. de descripción: 203506

Operación: 000046

Operación: 000046

Valor Neta: 53.641.941

Saldo a pagar:
Reserva de Retención

Nota: Este pago no le genera ningún tipo de deuda
al proveedor ni genera intereses.

Este comprobante no es válido sin el
firmado de la caja registradora.

ID PREDIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OBJETO CONTRATO	No. DOCUMENTO		
0000203602	2022-07-15	2022-09-30	04030012002500000025	000133452361		
PROPIETARIO	IDENTIFICACION	DIRECCION PREDIO	CODIGO POSTAL			
ROSE MARY CRUZ MONCADA	31909537	KR 4 B # 31 - 87	760003.			
NÚMERO PREDIAL NACIONAL	AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD	P. MIXTO	DIRECCION DE ENTREGA
760010100040300120025000000025	46.123.000	04	2	01		KR 4 B # 31 - 87
Predio	C003400250000	Tarifa IPU 8.00 X 1000	Tarifa CVC 1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos 3.70 %	Tasa Interés 29.92000

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado	CVC	Interés x mora CVC	Alumbrado P. Público	Interés x mora Alumbrado P. Público	Sobretasa Bomberos	Interés x mora Sobretasa Bomberos	Sanción Cheques Intercambios	Costos Procesales	Total Vigencia
2022	351.000	0	66.000	0	0	0	13.000	0	0	0	430.000
TOTAL CONCEPTO											
	351.000	0	66.000	0	0	0	13.000	0	0	0	430.000
0											
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Desglose Adicional	Desglose Promotivo	Total Beneficios	Otros	Total				
430.000	0	0	0	0	0	0	430.000				

PAGO TOTAL \$: 430.000

ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.
Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:
Cali 2, Cali 17, Cali 19 o Edificio Boulevard

NOTA: El pago lo puede realizar en línea a través de nuestra página web, a través de la App Impuestos Cali y en las entidades bancarias autorizadas (ver al respaldo), en efectivo, con cheque de gerencia a nombre de Fiduciaria Popular S.A. con NIT: 800.141.235-0 escribiendo al respaldo el nombre o razón social, No. de identificación, No. telefónico y No. de documento de cobro, y con tarjeta débito y crédito únicamente en las entidades autorizadas.
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itau, Bancomeva, Banco Popular, Banco BBVA.
Pago en línea PSE www.cali.gov.co
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

Referencia: 000133452361
Pago total: \$ 430.000



[415]7707332442272(8020)000133452361(390043000096)20220930

BANCO

Impuesto Predial Unificado



NÚMERO PREDIAL NACIONAL	DOCUMENTO
760010100040300120025000000025	000133452361
FORMA DE PAGO	FECHA DE ENTREGA
Electrónico	

CODIGO POSTAL

760003

RUTA DE ENTREGA

Comprobante de pago en línea



FIDUCIARIA POPULAR S.A.

Pago realizado por: ERLEIN MONCADA

Nro. de factura: 133452361

Descripción del pago: PREDIAL

Nro. de referencia: 172.18.20.196

Nro. de referencia 2: CC

Nro. de referencia 3: 31909537

Fecha y hora de la transacción: Viernes 15 de Julio de 2022 12:33:06 PM

Nro. de comprobante: 0000024495

Valor pagado: \$ 430,000.00

Cuenta: *****1098

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospicioso@bancolombia.com



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2019

33



ID PREDIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OBJETO CONTRATO	No. DOCUMENTO	
0000203602	2019-04-09	2019-04-30	04030012002500000025	000103412768	
PROPIETARIO		IDENTIFICACION	DIRECCIÓN PREDIO	CODIGO POSTAL	
ROSE MARY CRUZ MONCADA		31909537	K 4B 31 87	760003	
NÚMERO PREDIAL NACIONAL	AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD	
760010100040300120025000000025	42.168.000	04	2	01	
P MIXTO		DIRECCIÓN DE ENTREGA			
		CR 4B # 31 - 87			
Predio	Tarifa IPU	Tarifa CVC	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos	Tasa Interés
C003400250000	8.00 X 1000	1.50 X 1000		3.70 %	26.98

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2019	316.000	0	60.000	0	0	0	12.000	0	0	0	388.000
TOTAL CONCEPTO											
	316.000	0	60.000	0	0	0	12.000	0	0	0	388.000
Beneficio Interés Tributario			0			Beneficio Interés No.Tributario			0		
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses		Descuento Total		Total Beneficios		Otros		Total	
388.000	0	0		-58.200		0		0		329.800	

PAGO TOTAL \$: 329.800

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.
Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:
La Estación, Cañaveralejo o CAM

NOTA: Para pagar con cheque, solo se autoriza el pago con cheque de gerencia, girado a nombre del Consorcio Fiducolombia Fiducomericio Municipio de Santiago de Cali Nit. 830.088.274-0 y escribir al respaldo del cheque Nombre o Razón Social, No. de Identificación, Número telefónico y No. de documento.
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV.Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancomeva, Banco Popular, Banco BBVA.
Pago en línea PSE: www.cali.gov.co.
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.



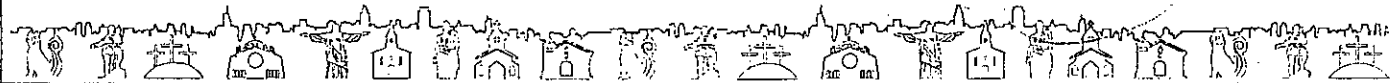
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2018

34



ID PREDIO		FECHA DE EXPEDICIÓN		FECHA DE VENCIMIENTO		OBJETO CONTRATO		No. DOCUMENTO		
0000203602		2018-03-15		2018-03-31		04030012002500000025		000064233757		
PROPIETARIO			IDENTIFICACION			DIRECCIÓN PREDIO		CODIGO POSTAL		
ROSE MARY CRUZ MONCADA			31909537			K 4 B 31 87		760003		
NÚMERO PREDIAL NACIONAL		AVALUO		COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD	P.MIXTO	DIRECCIÓN DE ENTREGA		
760010100040300120025000000025		34.375.000		04	2	01		CR 4B # 31 - 83		
Predio	C003400250000	Tarifa IPU	8.00 X 1000	Tarifa CVC	1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos	3.70 %	Tasa Interés	29.04

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2018	275.000	0	52.000	0	0	0	10.000	0	0	0	337.000
TOTAL CONCEPTO											
	275.000	0	52.000	0	0	0	10.000	0	0	0	337.000
LIQUIDACIÓN ORDINARIA					AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA						
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Total	Beneficios	Otros	Total					
337.000	0	0	0	-50.550	0	0	286.450				

PAGO TOTAL \$: 286.450

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.
Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:
La Estación, Cañaveralito o CAM

NOTA: Para pagar con cheque, solo se autoriza el pago con cheque de gerencia, girado a nombre del Consorcio Fiducolombia Fiducomercio Municipio de Santiago de Cali Nit. 830.088.274-0 y escribir al respaldo del cheque Nombre o Razón Social, No. de identificación, Número telefónico y No. de documento.
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancoomeva, Bancolombia, Banco Popular, Banco BBVA, Corresponsales: Baloto hasta \$1.000.000 y Gane hasta \$5.000.000, Pago en línea PSE www.call.gov.co
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

CONTRIBUYENTE



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
NIT: 890399011-3
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2017

Factura: 2017 35 000131781021

Fecha factura: 31/03/2017 Vence: 31/03/2017

ID Predio: 0000203602

Objeto contrato: 04030012002500000025

PROPIETARIO: ROSE MARY CRUZ MONCADA IDENTIFICACION: 31909537 DIRECCION DE ENTREGA: CR 4B # 31 - 83

NUMERO PREDIAL NACIONAL: 760010100040300120025000000025 AVALUO: \$33,438,000 COMUNA: 04 ESTRATO: 2 ACTIVIDAD: 01 DIRECCION DE REGISTRO: K 4 B 31 - 87

Predio: C003400250000 Tarifa IPU: 8.00 X 1000 Tarifa CVC: 1.50 X 1000 Tarifa Alumbrado: Tarifa Bomberos: 3.7 %

CONCEPTOS

CONCEPTO	VALOR	INTERES Y MOROSIDAD	ALUMBRADO PUBLICO	ALUMBRADO PUBLICO	SOBRETASA PUNTO	INTERES Y MOROSIDAD	SOBRETASA PUNTO	SOBRETASA PUNTO	SOBRETASA PUNTO	TOTAL VIGENTE
2017	268,000	-	50,000	-	-	-	10,000	-	-	328,000

CO NOYUENTE

Valor Cheques

278,800.00

VALOR TOTAL	\$ 268,000	\$ 0	\$ 50,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,000	\$ -	\$ -	\$ 328,000
IMPUESTO POR EQUIDAD FISCAL	0									
TOTAL	\$ 328,000	\$ 0	\$ 0	\$ -1,640	\$ -49,200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 278,800

AL TRIMESTRE \$ 80,360 | PAGO TOTAL \$ 278,800

RECIBO DE PAGO
Nº 001/17/0077
31-03-17
Señor contribuyente: [Nombre]

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello las facturas tienen fecha de vencimiento.
Señor contribuyente, si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a esta factura, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:
La Estación, Cañaveralejo o CAM

NOTA: Para pagar con cheque, solo se autoriza el pago con cheque de gerencia, girado a nombre del Consorcio Fictuocolombia Fictucomercio Municipio de Santiago de Cali Nit. 830.088.274-0 y escribir al respaldo del cheque Nombre o Razón Social, No. de identificación, Número telefónico y No. de factura.
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco Corpbanca, Banco GNB Sudameris, BBVA, Helin Bank, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Banco Davivienda, Banco Colpatria Red Multibanca, Banco AV Villas, Bancoomeva, Banco Pichincha, Bancolombia, Pago en línea PSE www.cali.gov.co
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su factura, dirijase al punto de atención más cercano.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Nit: 890999011-3
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2016



Factura: 0001910457

Fecha factura: 30/03/2016 Vence: 31/03/2016

ID Predio: 00002036

Objeto contrato: 04030012002500000025

PROPIETARIO		IDENTIFICACION			DIRECCION DE ENTREGA	
ROSE MARY CRUZ MONCADA		31909537			CR 4B # 31 - 83	
NUMERO PREDIAL NACIONAL		AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD	DIRECCION PREDIO
760010100040300120025000000025		\$32,496,000	04	2	01	K 4 B 31 87
Predio: C003400250000		Tarifa IPU: 8.00 X 1000	Tarifa CVC: 1.50 X 1000		Tarifa Alumbrado:	Tarifa Bomberos: 3.7

CONCEPTOS

Año	\$ Impuesto Predial Unificado	Interés y mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés y mora C.V.C.	Alumbrado Publico	Interés y mora Alumbrado Publico	Sobretasa Bomberil	Interés y mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque devuelto	Costo Procesales	Total Vigencia
2016	260,000		49,000				10,000				319
NOTA: FONCENSO											
	\$ 260,000	\$ -	\$ 49,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 319

DISTRIBUCION ORDINARIA						AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA		0	
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Trimestre	Descuento Total	Beneficios	Otros	Total		
\$ 319,000	\$ 0	\$ 0	\$ -1,595	\$ -47,850	\$ 0	\$ 0	\$ 271,150		

PAGO AL TRIMESTRE \$ 78,155

PAGO TOTAL \$ 271,150

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello las facturas tienen fecha de vencimiento:
Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a esta factura, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:
La Estación, Cañaveralajo o CAM

NOTA: Para pagar con cheque, solo se autoriza el pago con cheque de gerencia, girado a nombre del Consorcio Fiducolombia Fiducomercio Municipio de Santiago de Cali Nit. 830.088.274-0 y escribir al respaldo del cheque Nombre o Razón Social, No. de identificación, Número telefónico y No. de factura.
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco Corpbanca, Banco GNB Sudameris, BBVA, Helm Bank, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Banco Davivienda, Banco Colpatría Red Multibanca, Banco AV Villas, Bancoomeva, Banco Pichincha, Bancolombia, Pago en línea PSE www.call.gov.co
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su factura, dirijase al punto de atención mas cercano.

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO
DEMANDANTE: ROSE MARY CRUZ MONCADA
DEMANDADO: MOISES LOPEZ C.C. No. 14.995.778
Radicación 760014003 009 2022 -00839-00

ANIBAL SANCHEZ RIVERA, persona mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.897.542, expedida en el Espinal (Tol.), abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 85.454, del Consejo Superior de la Judicatura, Correo electrónico: anibalsanchez3030@gmail.com, actuando como apoderado judicial del señor MOISES LOPEZ, igualmente persona mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.995.778, por medio del presente escrito me permito PRESENTAR TACHA DE FALSEDAD DEL DOCUMENTO PODER GENERAL QUE APORTO LA PARTE DEMANDANTE, PARA PODER INICIAR LA PRESENTE DEMANDA, con fundamento en los artículos 269 y 270 del C.G.P. Comedidamente manifiesto a usted que tacho de falso el documento privado denominado:

PODER GENERAL emitido por la NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE CALI; contenido en la escritura 0014 del 7 de enero de 2020.

presentado como prueba por la parte demandante, y mediante el cual recibió poder especial para actuar en este proceso.

Considero que se ha suplantado la firma y la huella digital de la señora ROSE MERY CRUZ MONCADA. El contenido del formato se desconoce y no se acepta, por haber sido suplantada la firma o rúbrica de quien confirió el poder general alterado.

Se tacha de falso dicho documento toda vez que el apoderado demandante bajo la gravedad del juramento manifestó que actuaba directamente en representación de la demandante ROSE MARY CRUZ MONCADA en demanda que curso en el JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, cuyo resultado fue DESISTIMIENTO TACITO.

En dicha demanda manifestó el demandante que para el año 2019 más exactamente para el 23 de septiembre de 2019, la señora ROSE MARY CRUZ MONCADA reside en ALTE APPERLSTRASSE61, BAAR (ZUG) 6340 suiza, teléfono 4179459069.

PERO aportó un poder especial en copia, el cual utilizó para presentar la demanda que, dicho poder no fue autenticado para el 23 de septiembre de 2019.

Anexo en los documentos copia de la demanda y copia del referido poder.

En la demanda presentada el día 23 de septiembre de 2019 en el hecho sexto manifestó que desde hace varios reside en FRANCIA. (primera contradicción)

Calle 11 No.5-61 Oficina 309 Edificio Valher, Teléfono 8816577

Cel. 3105008782 – 315 4350110 Correo electrónico: anibalsanchez3030@hotmail.com

En los anexos de la demanda presentada en el JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE CALI manifestó en los anexos que aportaba en el numeral 1 poder para actuar debidamente autenticado ante el cónsul de Colombia en BERNA SUIZA. (segunda contradicción del numeral 6 cuando manifestó que reside en FRANCIA)

Como la demandante se encontraba fuera del país, dicho poder debería haber sido apostillado, pero esto no fue cierto.

LA PODERDANTE como lo dice el apoderado demandante, se encuentra FUERA DEL PAIS DESDE HACE MUCHOS AÑOS, no especifico CUANTOS AÑOS.

La demanda es presentada el 18 de noviembre de 2022 en la cual manifiesta que actúa en nombre del señor ERLEIN MONCADA identificado con la cedula 14.983.601.

ERLEIN MONCADA actúa en representación de ROSE MERY CRUZ MONCADA, conforme al poder general otorgado por dicha señora.

Para lo cual aporta una copia poder del señor ERLEIN MONCADA autenticado el 3 de noviembre de 2022 ante la NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE CALI, con el cual presenta esta demanda.

De dicha escritura se observa: contrato poder general, poderdante ROSE MARY CRUZ MONCADA IDENTIFICADA CON C.C. 31.909.537 de Cali.
Apoderado ERLEIN MONCADA c.c. 14.983.601 de Cali.

La NOTARIA titular es la Dra. GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO.

Pero para el día 7 de enero de 2020 se encontraba ENCARGADO EL DOCTOR JOSE ALBERTO NARANJO BUITRAGO, según resolución 16760 del 26 de diciembre de 2019. Quien manifestó en dicha escritura: "Compareció ROSE MERY CRUZ MONCADA... obrando en su propio nombre y representación..." es decir que se presentó a la notaria el día 7 de enero de 2020.

Confiriendo poder al señor ERLEIN MONCADA.

Lo anterior quiere decir que la señora ROSE MERY CRUZ MONCADA ingreso al PAIS y le otorgo el poder en la NOTARIA QUINTA, ya que el notario encargado manifestó que COMPARECIO PARA OBRAR EN SU PROPIO NOMBRE.

Por lo que me permito TACHAR DE FALSO DICHO PODER, en su contenido firma y huella digital.

Téngase en cuenta que este documento es fundamental para fallar en el proceso, ya que de lo contrario no se admitirá la demanda.

De acuerdo al art. 269 y 270 la parte contra quien se presente un documento público o privado, podrá tacharlo de falso en la contestación de la demanda, si se acompañó a ésta, y en los demás casos, dentro de los cinco días siguientes a la notificación del auto que ordene tenerlo como prueba, o al día siguiente al en que haya sido aportado en audiencia o diligencia.

En el escrito la tacha de un documento deberá expresarse en que consiste la falsedad y pedirse las pruebas para su demostración. Respecto del trámite de la tacha, el artículo 270 del Código General del Proceso

Pruebas

Pido se decreten y tengan como tales:

- a.- Poder general de ROSE MERY CRUZ MONCADA, documento que llego con la demanda, que le fue notificada a mi mandante EN COPIA, por lo cual se solicita a la parte demandante aporte el ORIGINAL EN FORMA FISICA AL JUZGADO, para que se realicen las pruebas necesarias al respecto.
- b.- Solicito Peritaje grafológico, para lo cual se debe citar a la señora ROSE MERY CRUZ MONCADA, al consulado del país donde el demandante indique, para que se realicen la toma de pruebas con el fin de probar la falsedad en la firma como en la huella digital.
- c.- poder que suscribió en el año 2019, para que se verifique que también es un documento espureo.
- d.- Cotejo o comparación con otros documentos cuya procedencia es cierta e indiscutible.
- e.- Las que se estimen conducentes para el caso concreto.

NOTIFICACIONES

El señor MOISES LOPEZ en la carrera 4 B #31-87 correo electrónico janet19@outlook.com

La parte demandante: en el correo marcopinzonp@hotmail.com

Las personales: anibalsanchez3030@gmail.com

Dejo así presentada la TACHA DE FALSEDAD



ANIBAL SANCHE RIVERA

C.C. #5.897.542 Espinal Tol.

T.P. 85.454

correo: anibalsanchez3030@gmail.com

C.C. #5.897.542 Espinal Tol.

T.P. 85.454

correo: anibalsanchez3030@gmail.com

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO
DEMANDANTE: ROSE MARY CRUZ MONCADA
DEMANDADO: MOISES LOPEZ C.C. No. 14.995.778
Radicación 760014003 009 2022 -00839-00

ANIBAL SÁNCHEZ RIVERA, persona mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.897.542, expedida en el Espinal (Tol.), abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 85.454, del Consejo Superior de la Judicatura, Correo electrónico: anibalsanchez3030@gmail.com, actuando como apoderado judicial del señor MOISES LOPEZ, igualmente persona mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.995.778, por medio del presente escrito me permito, con fundamento en los artículos 269 y 270 del C.G.P. Comedidamente manifiesto a usted que tacho de falso el documento privado denominado:

PODER GENERAL emitido por la NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE CALI; contenido en la escritura 0014 del 7 de enero de 2020.

presentado como prueba por la parte demandante, y mediante el cual recibió poder especial para actuar en este proceso.

Considero que se ha suplantado la firma y la huella digital de la señora ROSE MERY CRUZ MONCADA. El contenido del formato se desconoce y no se acepta, por haber sido suplantada la firma o rúbrica de quien confirió el poder general alterado.

Se tacha de falso dicho documento toda vez que el apoderado demandante bajo la gravedad del juramento manifestó que actuaba directamente en representación de la demandante ROSE MARY CRUZ MONCADA en demanda que curso en el JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, cuyo resultado fue DESISTIMIENTO TACITO.

En dicha demanda manifestó el demandante que para el año 2019 más exactamente para el 23 de septiembre de 2019, la señora ROSE MARY CRUZ MONCADA reside en ALTE APPERLSTRASSE61, BAAR (ZUG) 6340 suiza, teléfono 4179459069.

PERO aporé un poder especial en copia, el cual utilicé para presentar la demanda que, dicho poder no fue autenticado para el 23 de septiembre de 2019.

Anexo en los documentos copia de la demanda y copia del referido poder.

En la demanda presentada el día 23 de septiembre de 2019 en el hecho sexto manifestó que desde hace varios reside en FRANCIA. (primera contradicción)



En los anexos de la demanda presentada en el JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE CALI manifestó en los anexos que aportaba en el numeral 1 poder para actuar debidamente autenticado ante el cónsul de Colombia en BERNA SUIZA. (segunda contradicción del numeral 6 cuando manifestó que reside en FRANCIA)

Como la demandante se encontraba fuera del país, dicho poder debería haber sido apostillado, pero esto no fue cierto.

LA PODERDANTE como lo dice el apoderado demandante, se encuentra FUERA DEL PAIS DESDE HACE MUCHOS AÑOS, no especifico CUANTOS AÑOS.

La demanda es presentada el 18 de noviembre de 2022 en la cual manifiesta que actúa en nombre del señor ERLEIN MONCADA identificado con la cedula 14.983.601.

ERLEIN MONCADA actúa en representación de ROSE MERY CRUZ MONCADA, conforme al poder general otorgado por dicha señora.

Para lo cual aporta una copia poder del señor ERLEIN MONCADA autenticado el 3 de noviembre de 2022 ante la NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE CALI, con el cual presenta esta demanda.

De dicha escritura se observa: contrato poder general, poderdante ROSE MARY CRUZ MONCADA IDENTIFICADA CON C.C. 31.909.537 de Cali.

Apoderado ERLEIN MONCADA c.c. 14.983.601 de Cali.

La NOTARIA titular es la Dra. GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO.

Pero para el día 7 de enero de 2020 se encontraba ENCARGADO EL DOCTOR JOSE ALBERTO NARANJO BUITRAGO, según resolución 16760 del 26 de diciembre de 2019.

Quien manifestó en dicha escritura: "Compareció ROSE MERY CRUZ MONCADA... obrando en su propio nombre y representación..." es decir que se presento a la notaria el día 7 de enero de 2020.

Confiriendo poder al señor ERLEIN MONCADA.

Lo anterior quiere decir que la señora ROSE MERY CRUZ MONCADA ingreso al PAIS y le otorgo el poder en la NOTARIA QUINTA, ya que el notario encargado manifestó que COMPARECIO PARA OBRAR EN SU PROPIO NOMBRE.

Por lo tanto, me permito TACHAR DE FALSO DICHO PODER, en su contenido firma y huella digital.

Téngase en cuenta que este documento es fundamental para fallar en el proceso, ya que de lo contrario no se admitirá la demanda.

Calle 11 No.5-61 Oficina 309 Edificio Valher, Teléfono 8816577

Cel. 3105008782 – 315 4350110 Correo electrónico: anibalsanchez3030@hotmail.com

Cali – Colombia

De acuerdo al art. 269 y 270 la parte contra quien se presente un documento público o privado, podrá tacharlo de falso en la contestación de la demanda, si se acompañó a ésta, y en los demás casos, dentro de los cinco días siguientes a la notificación del auto que ordene tenerlo como prueba, o al día siguiente al en que haya sido aportado en audiencia o diligencia.

En el escrito la tacha de un documento deberá expresarse en que consiste la falsedad y pedirse las pruebas para su demostración. Respecto del trámite de la tacha, el artículo 270 del Código General del Proceso

Pruebas

Pido se decreten y tengan como tales:

a.- Poder general de ROSE MERY CRUZ MONCADA, documento que llego con la demanda, que le fue notificada a mi mandante EN COPIA, por lo cual se solicita a la parte demandante aporte el ORIGINAL EN FORMA FISICA AL JUZGADO, para que se realicen las pruebas necesarias al respecto.

b.- Solicito Peritaje grafológico, para lo cual se debe citar a la señora ROSE MERY CRUZ MONCADA, al consulado del país donde el demandante indique, para que se realicen la toma de pruebas con el fin de probar la falsedad en la firma como en la huella digital.

c.- poder que suscribió en el año 2019, para que se verifique que también es un documento espúreo.

d.- Cotejo o comparación con otros documentos cuya procedencia es cierta e indiscutible.

e.- Las que se estimen conducentes para el caso concreto.

NOTIFICACIONES

El señor MOISES LOPEZ en la carrera 4 B #31-87 correo electrónico janet19@outlook.com

La parte demandante: en el correo marcopinzonp@hotmail.com

Las personales: anibalsanchez3030@gmail.com

Dejo así presentada la TACHA DE FALSEDAD



ANIBAL SANCHEZ RIVERA

C.C. #5.897.542 Espinal Tol.

T.P. 85.454

correo: anibalsanchez3030@gmail.com

C.C. #5.897.542 Espinal Tol.

T.P. 85.454

correo: anibalsanchez3030@gmail.com

SEÑOR
 JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
 E. S. D.

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO

DEMANDANTE: ROSE MARY CRUZ MONCADA

DEMANDADO: MOISES LOPEZ

C.C. No. 14.995.778

Radicación 760014003 009 2022 -00839-00

ANIBAL SÁNCHEZ RIVERA, persona mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.897.542, expedida en el Espinal (Tol.), abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 85.454, del Consejo Superior de la Judicatura, Correo electrónico: anibalsanchez3030@gmail.com, actuando como apoderado judicial del señor **MOISES LOPEZ**, igualmente persona mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.995.778, por medio del presente escrito me permito contestar la demanda de la referencia, presentar excepciones previas, demanda de reconvenición, tacha de falsedad, y excepciones de fondo de la siguiente manera.

El señor **MOISES LOPEZ** identificado con la c.c. 14.995.778 solicita en escrito separado AMPARO DE POBREZA.

Es de anotar que esta es la segunda ocasión que presenta el Dr. MARCO ANTONIO INZON POVEDA contra el señor **MOISES LOPEZ** identificado con la c.c. 14.995.778, la primera cursen el JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL Y TERMINO POR DESISTIMIENTO TACITO tal como consta en esta información tomada de la RAMA JUDICIAL:

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
008 Juzgado Municipal - Civil		Juez 8 Civil Municipal de Cali	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Verbal Sumario	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Términos
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- ROSE MARY CRUZ MONCADA		- MOISES LOPEZ	
Contenido de Radicación			
Contenido			



Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
07 Mar 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/03/2022 A LAS 16:50:13.	08 Mar 2022	08 Mar 2022	07 Mar 2022
07 Mar 2022	AUTO DECIDE RECURSO				07 Mar 2022
18 Jan 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/01/2022 A LAS 17:12:08.	19 Jan 2022	19 Jan 2022	18 Jan 2022
18 Jan 2022	AUTO TERMINA PROCESO DESIST/TÁCITO				18 Jan 2022
05 Oct 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/10/2021 A LAS 15:48:34.	06 Oct 2021	06 Oct 2021	05 Oct 2021
05 Oct 2021	AUTO REQUIERE				05 Oct 2021
08 Feb 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/02/2021 A LAS 14:17:42.	09 Feb 2021	09 Feb 2021	08 Feb 2021
08 Feb 2021	AUTO REQUIERE				08 Feb 2021
23 Jul 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL				23 Jul 2020
13 Jul 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/07/2020 A LAS 09:56:30.	14 Jul 2020	14 Jul 2020	13 Jul 2020
13 Jul 2020	AUTO REQUIERE	ART 317 CGP, POR ÚLTIMA VEZ.			13 Jul 2020
17 Feb 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	P			17 Feb 2020
05 Dec 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL				05 Dec 2019
25 Nov 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/11/2019 A LAS 16:03:42.	29 Nov 2019	29 Nov 2019	28 Nov 2019
25 Nov 2019	- AUTO REQUIERE DESISTIMIENTO TÁCITO ART. 317 DEL C.G.P LEY 1564 DEL 2012				28 Nov 2019
19 Nov 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	P			19 Nov 2019
17 Oct 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL				17 Oct 2019
09 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/10/2019 A LAS 14:05:08.	11 Oct 2019	11 Oct 2019	10 Oct 2019
09 Oct 2019	AUTO ADMITE DEMANDA				10 Oct 2019
23 Sep 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	P			23 Sep 2019
23 Sep 2019	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 23/09/2019 A LAS 11:12:05	23 Sep 2019	23 Sep 2019	23 Sep 2019

Se trae colación dicho proceso por haber sido presentada dicha demanda el 23 de septiembre de 2019.

Donde el apoderado demandante bajo la gravedad del juramento manifestó que actuaba directamente en representación de la demandante ROSE MARY CRUZ MONCADA, en dicha demanda manifestó que la demandante reside en ALTE APPERLSTRASSE61, BAAR (ZUG) 6340 suiza, teléfono 4179459069.

Para lo cual apporto un poder suscrito por la señora demandante. Dicho poder no fue autenticado para el 23 de septiembre de 2019.



Anexo en los documentos copia de la demanda y copia del referido poder.

En la demanda presentada el día 23 de septiembre de 2019 en el hecho sexto manifestó que desde hace varios reside en FRANCIA. (primera contradicción)

Reconoce el apoderado demandante que el señor MOISES LOPEZ comenzó a poseer el inmueble en octubre 18 de 2012.

En los anexos de la demanda presentada en el JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE CALI manifestó en los anexos que aportaba en el numeral 1 poder para actuar debidamente autenticado ante el cónsul de Colombia en BERNA SUIZA. (segunda contradicción del numeral 6 cuando manifestó que reside en FRANCIA)

Por lo tanto, dicho poder no contaba con la validez, toda vez que no se encuentra debidamente apostillado, PUES LA PODERDANTE como lo dice el apoderado demandante, se encuentra FUERA DEL PAIS DESDE HACE MUCHOS AÑOS, no especifico CUANTOS AÑOS.

AHORA BIEN, ENTRANDO EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, EL AVISO FUE ENTREGADO POR CORREO EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2022, POR LO TANTO ESTANDO DENTRO DEL TERMINO DE LEY ME PERMITO MANIFESTAR:

La demanda es presentada el 18 de noviembre de 2022 en la cual manifiesta que actúa en nombre del señor ERLEIN MONCADA identificado con la cedula 14.983.601.

ERLEIN MONCADA actúa en representación de ROSE MERY CRUZ MONCADA, conforme al poder general otorgado por dicha señora.

Para lo cual aporta una copia poder del señor ERLEIN MONCADA autenticado el 3 de noviembre de 2022 ante la NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE CALI, con el cual presenta esta demanda.

Respecto al DOCUMENTO PODER GENERAL tenemos que es emitido por la NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE CALI; contenido en la escritura 0014 del 7 de enero de 2020.

De dicha escritura se observa: contrato poder general, poderdante ROSE MARY CRUZ MONCADA IDENTIFICADA CON C.C. 31.909.537 de Cali.
Apoderado ERLEIN MONCADA c.c. 14.983.601 de Cali.

La NOTARIA titular es la Dra. GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO.

Pero para el día 7 de enero de 2020 se encontraba ENCARGADO EL DOCTOR JOSE ALBERTO NARANJO BUITRAGO, según resolución 16760 del 26 de diciembre de 2019.



Quien manifestó en dicha escritura: “Compareció ROSE MERY CRUZ MONCADA... obrando en su propio nombre y representación...” es decir que se presento a la notaria el día 7 de enero de 2020.

Confirmando poder al señor ERLEIN MONCADA.

Lo anterior quiere decir que la señora ROSE MERY CRUZ MONCADA ingreso al PAIS y le otorgo el poder en la NOTARIA QUINTA, ya que el notario encargado manifestó que COMPARECIO PARA OBRAR EN SU PROPIO NOMBRE.

Por lo tanto, en escrito separado y como incidente me permito TACHAR DE FALSO DICHO PODER, documento que se usa para que el apoderado de la parte demandante pueda actuar mediante poder que confiere ERLEIN MONCADA.

De tal manera que la presente demanda se debe rechazar por falta de poder legal para actuar y solicito desde ya se compulsen copias a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION para que se investigue el POSIBLE PUNIBLE contra el señor ERLEIN MONCADA Y CONTRA EL APODERADO QUE HACE USO DEL DOCUMENTO FRAUDULENTO, INCURRIENDO EN EL DELITO DE FRAUDE PROCESAL, ya que con dicho documento pretende conseguir un fallo para despojar de la posesión que actualmente tiene el señor MOISES LOPEZ, que como el mismo ha reconocido tiene ya mas de 12 años, en forma quieta, pacifica e ininterrumpida.

Ahora bien, veamos los hechos de la demanda que se le notificó a mi mandante:

Al hecho primero: No le consta a mi mandante, se debe probar.

Al hecho segundo: No le consta a mi mandante, se debe probar.

Al hecho tercero: No le consta a mi mandante, se debe probar.

Al hecho cuarto: No le consta a mi mandante, se debe probar.

Al hecho quinto: No le consta a mi mandante, se debe probar.

Al hecho sexto: dice el apoderado de la parte demandante que la señora ROSE MERY CRUZ MONCADA, quien desde hace varios años reside en FRANCIA. ES DECIR vuelve y ratifica lo que manifestó en LA DEMANDA QUE PRESENTO INICIALMENTE ANTE EL JUZGADO OCTAVOCIVIL MUNICIPAL DE CALI donde manifestó:

La demanda que se presentó el 23 de septiembre de 2019: donde el apoderado demandante, el cual es el mismo de esta demanda Dr. **MARCO ANTONIO PINZON POVEDA** identificado con la c.c. 17.801.803, T.P. 145.521 bajo la gravedad del juramento manifestó que actuaba directamente en representación de la demandante ROSE MARY CRUZ MONCADA, en dicha demanda manifestó que la demandante reside en ALTE APPERLSTRASSE61, BAAR (ZUG) 6340 suiza, teléfono 4179459069.



Para lo cual apporto un poder suscrito por la señora demandante. Dicho poder la copia que se envió a mi mandante no aparece autenticado para el 23 de septiembre de 2019.

Se advierte que en la demanda presentada el día 23 de septiembre de 2019 en el hecho sexto manifestó que desde hace varios reside en FRANCIA.

AHORA EN LA DEMANDA PRESENTADA EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, en su numeral 6 vuelve y repite bajo la gravedad del juramento que LA SEÑORA ROSE MERY CRUZ MONCADA, quien desde hace varios años reside en FRANCIA.

Entonces si reside desde hace varios años, como hizo para venir el día 7 de enero de 2020, específicamente y comparece ante el NOTARIO QUINTO ENCARGADO A CONFERIR PODER AL SEÑOR ERLEIN MONCADA.

No existe prueba de la entrada al país de la demandante, para dar fe de la autenticidad del poder general conferido al señor ERLEIN MONCADA, quien es el que ahora en esta demanda mediante poder específico y amparado en el poder general de ROSE MERY CRUZ MONCADA y es con el que se presenta esta demanda, por lo tanto dicho poder al ser tachado de falso, no puede ser aceptado por el Despacho, en consecuencia no se puede seguir con el trámite por cuanto el poder especial de **ERLEIN MONCADA**, carece de validez.

En los anexos de la demanda no se aportó EL PASAPORTE PARA DEMOSTRAR CUANDO INGRESO A COLOMBIA.

DOCUMENTO QUE COMO SE OBSERVA NO HACE PARTE DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN LA PRESENTE DEMANDA.

Entonces visto lo anterior y de acuerdo al contenido del hecho sexto EL PODER GENERAL NO COINCIDE CON LO MANIFESTADO POR EL PODERDANTE, YA QUE EN LA ESCRITURA 0014 DE ENERO 7 DE 2022 DICE QUE COMPARECIO A LA NOTARIA PARA CONFERIR PODER GENERAL AL SEÑOR ERLEIN MONCADA y este es el que actualmente le confiere poder al Dr. MARCO ANTONIO PINZON POVEDA, para presentar esta demanda.

DIFIERE entonces el contenido del hecho sexto cuando es el mismo que reitera por segunda ocasión que la señora demandante ROSE MERY CRUZ MONCADA desde hace varios años reside en FRANCIA.

Tenemos entonces que en los anexos no existe documento alguno que infiera la entrada de la señora ROSE MERY CRUZ MONCADA a COLOMBIA y mucho menos a la ciudad de CALI, por lo tanto el poder GENERAL SE TACHA DE FALSO.

Teniendo en cuenta que están aportando la escritura de COMPRA VENTA donde aparece la firma de la señora ROSE MERY CRUZ MONCADA, FIRMA QUE SIN LLEGAR A SER PERITO GRAFOLOGO; se puede inferir que no es igual a la del PODER GENERAL como lo puede ud, señor JUEZ OBSERVAR.



Como este es el motivo desde ya la presente demanda se torna INEPTA, por carecer de poder legal para actuar por parte del apoderado demandante y por lo tanto el poder especial conferido por el señor **ERLEIN MONCADA**, no legaliza el poder general.

En el inciso segundo del HECHO SEXTO, el apoderado continuo e indica que la actual posesión la tienen el señor **MOISES LOPEZ**, HASTA AQUÍ ES CIERTO.

Pero lo que dice a renglón seguido no es cierto. Dice mediante circunstancia violentas el señor **MOISES LOPEZ** fue llevado a vivir por el señor **FERNEY MONCADA (Q.E.,P.D)**.

No tiene fundamento alguno cuando presenta estas aseveraciones, lo cierto es que el señor **FERNEY MONCADA** en vida llevo a vivir al señor **MOISES LOPEZ**, MANIFESTANDO QUE le daba un techo donde vivir, que lo cuidara y que le pagaría un salario mínimo, es decir su ingreso al inmueble fue en forma pacífica, nunca fue de mala fe, téngase en cuenta que **FERNEY MONCADA FALLECIO Y NUNCA LE PAGO**, hay que tener en cuenta que no es cierto lo de las amenazas a la demandante, porque no ya se indicó y por ellos mismo los demandantes, se encuentra fuera del País.

Al hecho séptimo: No es cierto, solo son conceptos personales, toda vez que no se aporta documento, ni denuncias penales por este hecho.

Al hecho octavo, no es cierto apporto copia de algunos recibos de servicios, que se encuentran cancelados.

Al hecho noveno: Que se pruebe.

Al hecho decimo: al inciso primero si es cierto, es el actual poseedor. No es cierto que mi mandante tenga la posesión de mala fe, cuando quien le permite el ingreso era el señor **FERNEY MONCADA(q.e.p.d.)**,

Al hecho once: No es un hecho, es un juicio sin fundamento.

Al hecho doce: **NO ES CIERTO, EL PODER GENERAL ALLEGADO AL EXPEDIENTE SE TACHA DE FALSO**, por la tanto la parte demandante se encuentra incurso en inepta demanda por falta de poder legal para actuar.

Al hecho trece: si es cierto.

Al hecho catorce: No le consta a mi mandante, además la conciliación previa carece de validez, pues, únicamente así sitio el apoderado demandante.

A Las pretensiones: me opongo a todas y cada una de ellas

**EXCEPCIONES DE MERITO****1.- FALTA DE LEGITIMIDAD EN LA CAUSA POR ACTIVA PARA ACTUAR.**

De acuerdo a lo expuesto, y teniendo en cuenta que los documentos aportados como poderes tanto ESPECIAL DADO POR ERLEIN MONCADA, como el PODER GENERAL QUE ERLEIN MONCADA dice que recibió de la demandante, CARECEN DE VALIDEZ, para ser aceptados por el Despacho y por lo tanto se encuentra probado que la demandante, Es una facultad que le asiste a una persona, sea natural o jurídica, para ostentar dicha calidad y, **por** ende, formular unas pretensiones atinentes a hacer valer un derecho subjetivo sustancial o contradecirlas y oponerse a ellas, la demandante en este caso no esta actuando en forma legal, pues bajo los argumentos de un poder general por ella conferido, se confiere un poder especial para presentar esta demanda, pero de los documentos aportados y de los hechos narrados por el apoderado de la parte demandante, se puede establecer que la demandante vive fuera del país, no se ha probado la supervivencia de la misma, y solo bajo las argucias, indebidas por la parte demandante, se pretende despojar del derecho adquirido por el señor MOISES LOPEZ.

ACTUANDO bajo un poder que toda luz es falsa, porque no existen documentos que prueben, primero que la señora ROSE MERY CRUZ MONCADA, haya ingresado al país, que esta se haya presentado ante el notario 5 el día 27 de enero de 2020, cuando en demanda del 2019, el apoderado había manifestado que estaba fuera del país, y en la demanda del 18 de noviembre de 2022, también indica que esta fuera del país desde hace muchos años.

De tal manera que a todas luces la parte demandante esta actuando bajo causas ilícitas como es la falsedad en documento público, PODER GENERAL que se tacha de falso, y que es usado en este interreno para acceder a unas pretensiones de forma soterrada.

Lo cual no la legitima para actuar, debe declararse probada y una vez probada se debe compulsar las copias del expediente a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION PARA investigue el posible punible en que han incurrido tanto el poderdante como el apoderado que hace uso del documento tachado de falso como es el PODER GENEREAL , recibido por el señor ERLEIN MONCADA.

2.- EXCEPCION DE MERITO PRESCRIPCION ADQUISTIVA DE DOMINIO

Dicha excepción se puede demostrar directamente con lo indicado por el demandante en su numeral 6 cuanto reconoce la fecha desde que está en posesión del inmueble materia de esta demanda, por lo que a la fecha si en el año 2019 indico que tenía el bien desde el 18 de octubre de 2012, a la fecha de presentación de esta demanda 18 de noviembre de 2022, tiene entonces 10 años 1 mes, al momento de contestar la demanda 10 años 2 meses, el termino para adquirir el bien objeto de esta demanda, por PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINO ES DE 10 AÑOS, ARTICULO 2532 DEL CODIGO CIVIL.

En consecuencia se encuentra probada el termino de prescripción a la fecha de presentación de la demanda.

3.- FALTA DE LEGALIDAD PARA ACTUAR



La demanda carece de legalidad, para su trámite, debido a que se presentó un documento PODER GENERAL, que se encuentra tachado de falso, lo cual deja sin piso el poder especial de quien ostenta la calidad de poderdante, para actuar a nombre de quien aparece como propietaria en el certificado de tradición, también por que no se aportó certificado de supervivencia de la demandante, donde se demuestre que quien es la demandante sea una persona real, existente y que se tenga conocimiento de su dirección, exacta, pues se habla de estar fuera del país, desde hace muchos años y en las demandas se habla de suiza y de Francia, no hay claridad al respecto, no se sabe si ingreso al país, no se aportó el pasaporte que demuestre el ingreso en la fecha en que se dice se presentó a la notaria 5 del círculo de Cali.

En consecuencia, dese por probada la falta de legalidad para actuar.

PRUEBAS

1.- INTERROGATORIO a las partes, tanto demandante como demandada, al poderdante ERLEIN MONCADA

2. TESTIMONIAL en caso de no ordenar el interrogatorio al señor ERLEIN MONCADA, solicito se ordene su testimonio, respecto a los hechos narrados en la demanda.

3.- Solicito se ordene el testimonio de la señora JANETH MELO MARTINEZ, respecto de los hechos narrados y del conocimiento del señor MOISES LOPEZ.

4.- DOCUMENTALES

a.-Poder para actuar

b.- Certificado de tradición del inmueble 370-167580

c.- certificado de notificación 291 y 292

d.- copia de la demanda presentada al juzgado 8 civil municipal de Cali, radicado 2019-00630.

e.- copia del auto 1873 del juzgado 8 civil municipal de Cali

f.- copia del poder dado por la señora ROSE MERY CRUZ MONCADA con el cual actuó en el juzgado 8 civil municipal de Cali, el cual no se tachó de falso porque no hubo actuación alguna por el señor MOISES LOPEZ.

g.- TACHA DE FALSEDAD del poder general dado ERLEIN MONCADA el día 7 de enero de 2020 mediante escritura 014 emanada por la Notaria Quinta del Circulo de Cali.

NOTIFICACIONES

El señor MOISES LOPEZ en la carrera 4 B #31-87 correo electrónico janet19@outlook.com

La parte demandante: en el correo marcopinzonp@hotmail.com



ANIBAL SANCHEZ RIVERA

ABOGADO

UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA



Las personales: anibalsanchez3030@gmail.com

Dejo así contestada la demanda

ANIBAL SANCHE RIVERA

C.C. #5.897.542 Espinal Tol.

T.P. 85.454

correo: anibalsanchez3030@gmail.com



ANIBAL SANCHEZ RIVERA

ABOGADO

UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA



Las personales: anibalsanchez3030@gmail.com

Del señor juez

ANIBAL SANCHE RIVERA
C.C. #5.897.542 Espinal Tol.
T.P. 85.454
correo: anibalsanchez3030@gmail.com